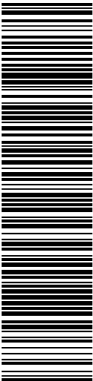


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 1 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

(sesión n.º 14)
según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR
DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS
D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR
DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO
D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN
DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE
DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO
DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO
D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO
DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):

D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ
DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA
D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS
D. JOSÉ ROMERO BAENA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MASMADRID VALDEMORO (MM-VQV):

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO
DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR VALDEMORO (VEXVAL):

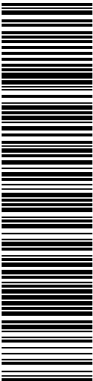
D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 2 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229823319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIO GENERAL: D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
INTERVENTOR: D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y doce minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia del Secretario Municipal del Ayuntamiento, don Antonio Lizán González. Y existiendo quorum para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación, si procede, de las siguientes actas (art. 80.2 y 91.1 ROF).

- Acta núm. 11, de la sesión extraordinaria de 27 de julio de 2023.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 11/2023, de la sesión extraordinaria de fecha 27/07/2023, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para la validación (D8KJJ-ZP6TT-KV400).

2º.- Toma de conocimiento de la renuncia de la concejala Dña. Eva María Pérez Albaya.

Propuesta (con código para la validación 8D6AR-IRJ64-KHKJV) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

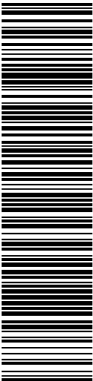
D. David Conde Rodríguez, Alcalde de Valdemoro, presento para su dación de cuenta en la próxima sesión del Pleno municipal la propuesta siguiente:

Acuerdo de Pleno por el que se toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valdemoro de doña Eva Mª Pérez Albaya.

Visto el escrito presentado en el Registro General municipal con fecha de 26 de septiembre de 2023 y registro de entrada 022152/2023 por **doña Eva Mª Pérez Albaya**, Concejala de este Ayuntamiento, por el que manifiesta su renuncia a dicho cargo público,

Vistos los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 3 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90EFA6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Entidades Locales, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, cuyo apartado primero determina que:

Quando se presente escrito de renuncia (...), el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado (...) a la Junta Electoral Central (...), a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el ordenamiento jurídico, el Pleno municipal, a propuesta de la Alcaldía

Acuerda:

1.º Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valdemoro formulada por **doña Eva Mª Pérez Albaya**, integrante número ocho de la candidatura presentada a las elecciones locales por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), produciéndose la correspondiente vacante.

2.º Dar traslado a la Junta Electoral Central de certificación del presente Acuerdo de Pleno, a los efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejál electo a favor de la persona que legalmente corresponda."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3º.- **Toma de posesión del concejal electo don David Revenga Cubero.**

El Sr. Alcalde: el Sr. Revenga por motivos de enfermedad no ha podido asistir. No sé si retirar el punto e incorporarlo al siguiente.

El Sr. Secretario: se incorporará en la siguiente sesión que se celebre si viene a tomar posesión.

PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF)

4º.- **Propuesta para designar las fiestas locales del año 2024 del municipio de Valdemoro, conforme al artículo 147 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.**

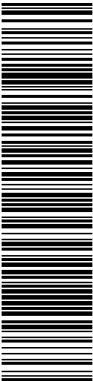
Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 2PIFO-9Z2ZS-4NF59) que presenta el Concejál de Recursos Humanos, D. Samuel Hernández Villamón:

En base al artículo 149 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana publicada en el B.O.C.M. número 285 del 29 de noviembre de 2018, que estipula lo siguiente:

"Art. 149. *Tendrán carácter de fiestas tradicionales:*

a) *Los festejos patronales: festividad del Cristo de la Salud, primer domingo del mes de mayo después del día de la Cruz, y festividad de la Virgen del Rosario, el día 8 de septiembre de cada año. En caso de coincidir en domingo, será el día inmediatamente posterior o anterior*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 4 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C0348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

que determine la Corporación.
b) Cualquier otro que haya obtenido el previo reconocimiento como tal por este Ayuntamiento."

Visto el calendario del año 2024, para la determinación de la festividad del Cristo de la Salud, el día de la Cruz es el viernes 3 de mayo de 2024. El primer domingo siguiente es el día 5 de mayo de 2024. Siguiendo la tradición del Municipio, la fiesta local del Cristo de la Salud siempre ha sido el día inmediatamente posterior, es decir el lunes día 6 de mayo.

Por otra parte, según el calendario para el año 2024, el día 8 de septiembre es domingo. Por lo tanto, al igual que el caso anterior, el día festivo será el día inmediatamente posterior, es decir el lunes 9 de septiembre de 2024.

En conclusión, las fiestas locales para el año 2024 del Municipio de Valdemoro son:

- 6 de mayo (lunes), Festividad del Cristo de la Salud
- 9 de septiembre (lunes), Festividad de la Virgen del Rosario

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de junio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso estipula lo siguiente:
"Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia"

Teniendo en cuenta que las fiestas tradicionales están recogidas en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana publicada en el B.O.C.M. número 285 del 29 de noviembre de 2018.

Por todo lo expuesto,

PROPONGO

Elevar al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación previo dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Humanos, Atención al Ciudadano, Turismo, Régimen Interior, Educación, Deportes, Juventud, Cultura, Mayores y Patrimonio, el siguiente:

ACUERDO

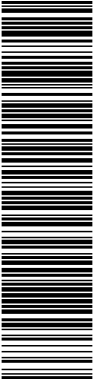
PRIMERO.- Designar las fiestas locales para el año 2024 del Municipio de Valdemoro, conforme al artículo 149 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana publicada en el B.O.C.M. número 285 de fecha 29 de noviembre de 2018, los días:

- 6 de mayo (lunes), Festividad del Cristo de la Salud
- 9 de septiembre (lunes), Festividad de la Virgen del Rosario

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos."

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 5 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

5º.- Propuesta sobre compatibilidad para una segunda actividad del empleado municipal doña M.E.H.T., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación ZFZ1F-ECAWI-L4R2S) que presenta el Concejal de Recursos Humanos, D. Samuel Hernández Villamón:

Mediante escrito presentado en registro de entrada de fecha 28 de julio de 2023, Dª M. E. H. T. con D.N.I. número XXXX8872-Y solicita la compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector privado como coordinadora de eventos por cuenta propia, para la realización de eventos por España, trabajando la alimentación con el estado emocional. Además, especifica que desempeñará la segunda actividad los sábados de 8 horas a 20 horas y no todos los sábados, sino aproximadamente, 10 sábados al año.

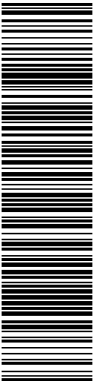
Dª M. E. H. T., es empleada laboral del Ayuntamiento de Valdemoro con fecha de antigüedad el 1 de octubre de 2001, con la categoría de Monitor adscrita a los Servicios Técnicos y con una relación contractual de carácter indefinido no fijo. Tiene una jornada a tiempo completo de 37 horas y 30 minutos semanales repartida de lunes a viernes de 7 h 45 a 15 h 15.

Según consta en la Concejalía de RR.HH., su retribución es la siguiente:

- Salario base: 681,92€
- Antigüedad: 190,94€
- Plus Actividad: 424,83€
- Plus Extrasalarial: 585,20€
-

La retribución del personal laboral del Ayuntamiento de Valdemoro se compone del salario base, plus de actividad y plus extrasalarial. No está determinada la definición de los pluses. Según consta en los datos de nóminas, la interesada no percibe retribución

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 6 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229823319D350316E2C60348C52F512F90FEF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

correspondiente a la dedicación.
A estos hechos le son de aplicación los siguientes:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (arts. 1, 11, 16).
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administración del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El artículo 103.3 de la Constitución Española (en adelante C.E.) de 27 de diciembre de 1978, establece que la Ley regulará el sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

La ley reguladora de las incompatibilidades tiene carácter básico. En la actualidad se encuentra vigente, dando cumplimiento al mandato constitucional, la Ley de incompatibilidades 53/1984, de 26 de diciembre (en adelante LI), desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, aplicable al personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos de ellas dependientes conforme señala el artículo 2.1.c).

El personal al servicio de las entidades locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual (art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL y art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP).

El art. 1.3 L.I. establece como criterio general que:
"En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia."

Criterio este que se desarrolla, se concreta en los arts. 11, 12, 13 y 16 de la citada ley. Ahora bien, se debe tener presente que la compatibilidad privada es un derecho del empleado público; y siempre que se den las circunstancias generales establecidas en la legislación, es decir que, si se cumplen las limitaciones, debe concederse la misma.

La interesada solicita la compatibilidad para realizar una actividad de coordinación de eventos, por cuenta propia, concretamente realizará eventos por España, trabajando la alimentación con el estado emocional. Desempeñará la segunda actividad los sábados, aproximadamente, 10 sábados al año con un horario de 8 horas a 20 horas.

La ley de Incompatibilidades especifica las condiciones y requisitos de la actividad privada.

El régimen de incompatibilidad de actividades públicas con privadas tiene por finalidad, principalmente, la garantía del principio de imparcialidad. Por ello, el artículo 11.1 de la LIPSAP prohíbe al personal comprendido en su ámbito de aplicación
«... ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 7 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C0348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado».

La relación directa de las actividades privadas se predica respecto de aquellas que desarrollan el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado público y no respecto de las que éste desarrolla.

Este criterio ha sido confirmado por el Tribunal Supremo, que tiene declarado que, a estos efectos, basta que exista incompatibilidad funcional cuando la actividad privada esté relacionada directamente con las funciones que se desarrollen en el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado, sin necesidad de que la incompatibilidad haya de exigirse entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que desempeña el funcionario (Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 1998).

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LI, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la L.I. no podrá ejercer las actividades siguientes:

“El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

– *La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.*

– *El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.*

– *La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior (art. 12.1 LI).”*

Para el reconocimiento de compatibilidad de una actividad privada se establecen los siguientes requisitos:

1. El desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia (art. 1.3 LI).

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 8 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90FEF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (art. 12.2 LI).

Se entiende por jornada parcial aquella que no supere las 30 horas semanales, tal y como indica el art. 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

3. Que no se hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, y la suma de la jornada de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (art. 13 LI).

4. Que no se modifique la jornada de trabajo y el horario del interesado (art. 14 LI). Los reconocimientos de compatibilidad para ejercer actividades privadas no pueden modificar nunca la jornada de trabajo y el horario del puesto público.

5. Que el puesto no comporte la percepción de complemento específico o conceptos equiparables o el personal no esté retribuido por arancel (art. 16.1 LI).

Relativo al requisito funcional, las funciones de la interesada, tal y como consta en su expediente de personal, y en concreto en la sentencia nº 317/2020 recaída en el Procedimiento Clasificación Profesional 1101/2019 a instancia de la citada empleada seguido ante el Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, en cuyo fallo se desestimó la pretensión de CLASIFICACIÓN PROFESIONAL deducida en la demanda interpuesta, estimó en parte la reclamación de CANTIDAD acumulada por la realización de funciones de la categoría de ADMINISTRATIVO durante el periodo 01/06/2018 a 31/10/2020.

Según consta en su expediente, tiene prevista otra celebración de juicio en diciembre de 2023 para la reclamación de cantidad por la realización de funciones de categoría de administrativo del periodo comprendido entre 1-11-2020 y 31-10-2021.

Considerando que esta Administración, no tiene en vigor una RPT, no se han determinado cuales son las funciones que debe desempeñar, por lo que para determinar las mismas, se debería remitir a la definición de las funciones que se hace en el art. 169.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE del 22), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL), que señala,

"Pertenece a la Subescala Administrativa de Administración General los funcionarios que realicen tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración."

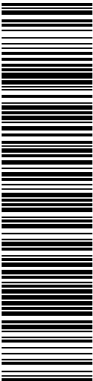
Por lo cual, en principio, la actividad que ha puesto de manifiesto la empleada en su solicitud, expuesto anteriormente, no se relaciona directamente con las que desarrolla en el Servicio donde está destinada en este Ayuntamiento.

Por lo cual, se puede comprobar que la actividad que desempeña en el Ayuntamiento es ajena a tareas administrativas y por tanto no habría un conflicto de intereses.

Visto lo expuesto por la interesada en su solicitud, realizará la segunda actividad fuera de su jornada laboral ya que lo desarrollará los sábados, aproximadamente, 10 sábados al año con un horario de 8 horas a 20 horas.

El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades se considera falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.2.n) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 9 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F00EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Si se trata simplemente de incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades la falta se considerará grave, siempre que no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 7.1 k) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Para ejercer actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas es requisito necesario obtener el previo reconocimiento de compatibilidad. En cuanto al procedimiento, el reconocimiento se verificará mediante resolución motivada que se dictará en el plazo de dos meses, por el órgano competente del Pleno de la Corporación local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas (art. 14 LI). La compatibilidad se podrá entender estimada, transcurridos dos meses, sin que se haya dictado resolución expresa. El reconocimiento de compatibilidad se deberá inscribir en el Registro de Personal (art. 18 LI).

PROPONGO

Elevar al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de compatibilidad a D^a M. E. H. T. con D.N.I. número XXXX8872-Y para desempeñar una segunda actividad en el sector privado como coordinadora de eventos por cuenta propia, para la realización de eventos por España, trabajando la alimentación con el estado emocional.

SEGUNDO.- Informar a la interesada que la autorización de compatibilidad queda condicionada al cumplimiento de los términos señalados, de forma que la alteración de los mismos podría dar lugar a su revocación por el órgano municipal competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el solicitante.

TERCERO.- Notificar a la interesada para su conocimiento, junto con la Concejalía de Personal, a los efectos oportunos."

DELIBERACIÓN

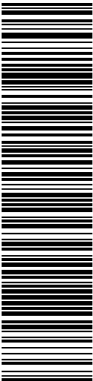
El Sr. Hernández, concejal del grupo político municipal del P.P.: únicamente lo que está en la exposición de motivos, que se dio a conocer a todos los grupos políticos a principio de semana en la comisión correspondiente, y aclarar cómo se nos preguntó en la misma por el grupo socialista que tanto el plus de actividad como el plus extrasalarial forman parte de la tabla salarial, son conceptos fijos atribuidos a todas las categorías y que en el convenio que se aplica al personal laboral no se definen lo que son estos conceptos pero que se viene pagando y que se aprueban anualmente en el expediente de masa salarial.

No se producen más intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **UNANIMIDAD** de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 10 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

favor del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, ningún voto en contra y ninguna abstención.

6º.- Propuesta sobre compatibilidad para una segunda actividad del empleado municipal don M.A.F., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 0BNZK-PF27F-UDU2G) que presenta el Concejal de Recursos Humanos, D. Samuel Hernández Villamón:

Mediante solicitud presentada en registro de entrada de fecha 11 de mayo de 2022, D. M.A.F. con D.N.I. número XXXX2126-V, relativo a la solicitud de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector privado como montador de pladur por cuenta propia, en el sector de la construcción.

D. M.A.F., es empleado funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro, con fecha de antigüedad el 1 de enero de 2001, Grupo C1, con la categoría de Policía local adscrito al Servicio de Seguridad Ciudadana.

El citado funcionario está adscrito a la unidad Integral. Y conforme al Texto Regulator del régimen especial para la mejora del servicio prestado al ciudadano por el cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Valdemoro publicado en el BOCM núm. 162 de fecha 10/07/2014, esta unidad trabajará en turnos rotatorios y semanales de mañanas, tardes y noches.

La cadencia de estas rotaciones será la de siete días de mañana seguido de siete días libres, siete días de tarde seguidos de siete días libres y siete días de noche seguidos de un día saliente y seis días libres. Los ciclos de siete días darán comienzo los jueves y finalizarán los miércoles de la semana siguiente.

Los horarios de servicio para el turno de mañana darán comienzo a las 6.15 horas, finalizando a las 15.15, los turnos de tarde darán comienzo a las 14.15 horas, finalizando a las 23.15, y los de noche darán comienzo a las 22.15 y finalizarán a las 7.15 horas del día siguiente.

Según consta en la Concejalía de RR.HH., en base al catálogo del personal funcionario aprobado y publicado en BOCM nº 177 de fecha 23 de julio de 2020, su retribución es la siguiente:

- Salario base:	816,01€
- Trienio:	161,37€
- Comp. destino:	396,60€

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 11 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 2298223319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Comp. específico:	1.721,99€
- Total:	3.095,97€
-	

El sistema retributivo del personal funcionario vigente actualmente, con el carácter de básico, es el establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, que da soporte a la normativa local, completándose en el ámbito local con el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

La LMRFP, en su artículo 15.1.b), recoge este principio para las retribuciones complementarias vinculadas al puesto de trabajo (el complemento de destino y el específico) que deberán figurar en los Catálogos o Relaciones de puestos de trabajo. Para los funcionarios de Administración Local son de aplicación, además, los artículos 92, apartados 2 y 3 de la LBRL y 5.4 del RD 861/1986.

Mediante acuerdo de Pleno, en la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de julio de 2020, se aprobó, por mayoría de los presentes, la adecuación, retribución y la correlación de las plazas en plantilla con los puestos recogidos en el catálogo de puestos del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro. (B.O.C.M. núm. 177 de fecha 23/07/2020).

En el anexo II que refleja la valoración del complemento específico, para el puesto de policía resto de unidades, no percibe cantidad alguna por el concepto de incompatibilidad.

Mediante escrito notificado el día 24 de mayo de 2022 y número de registro 5676/2022, esta Concejalía le requiere información relativa a los días y las horas que prestará la segunda actividad, con el fin de poder atender a su solicitud.

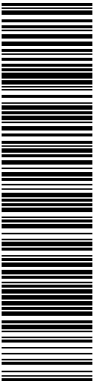
El empleado contesta con fecha 2 de junio de 2023 mediante registro número 14506/2023, manifestando:

"[...]
Por consiguiente, por medio del presente escrito, atendiendo a la solicitud presentara con fecha 11 de mayo de 2022, se manifiesta que el horario y jornada de la segunda actividad para montar pladur es en función a la disponibilidad de días libres que tengo en la Policía Local, sin modificar ni perjudicar la actividad principal, puesto que mi jornada laboral y distribución es siete días de trabajo y siete días de descanso, con tres turnos: mañana, tarde y noche, teniendo disponibilidad el resto de horas del día."

A estos hechos le son de aplicación los siguientes:

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (arts. 1, 11, 16).
 - Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administración del Estado.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 103.3 de la Constitución Española (en adelante C.E.) de 27 de diciembre de 1978, establece que la Ley regulará el sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 12 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C0348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La ley reguladora de las incompatibilidades tiene carácter básico. En la actualidad se encuentra vigente, dando cumplimiento al mandato constitucional, la Ley de incompatibilidades 53/1984, de 26 de diciembre (en adelante LI), desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, aplicable al personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos de ellas dependientes conforme señala el artículo 2.1.c).

El personal al servicio de las entidades locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual (art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL y art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP).

El art. 1.3 L.I. establece como criterio general que:

"En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia."

Criterio este que se desarrolla, se concreta en los arts. 11, 12, 13 y 16 de la citada ley. Ahora bien, se debe tener presente que la compatibilidad privada es un derecho del empleado público; y siempre que se den las circunstancias generales establecidas en la legislación, es decir que, si se cumplen las limitaciones, debe concederse la misma.

El interesado solicita la compatibilidad para realizar una actividad de montador de pladur, como autónomo, durante los días libres que tiene conforme a su cuadrante, sin modificar ni perjudicar su actividad principal. Además, especifica en su escrito presentado el día 2 de junio de 2023, que al tener una jornada laboral y distribución es siete días de trabajo y siete días de descanso, con tres turnos: mañana, tarde y noche, tiene disponibilidad el resto de horas del día.

La ley de Incompatibilidades especifica las condiciones y requisitos de la actividad privada.

El régimen de incompatibilidad de actividades públicas con privadas tiene por finalidad, principalmente, la garantía del principio de imparcialidad. Por ello, el artículo 11.1 de la LIPSAP prohíbe al personal comprendido en su ámbito de aplicación

«... ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado».

La relación directa de las actividades privadas se predica respecto de aquellas que desarrollan el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado público y no respecto de las que éste desarrolla.

Este criterio ha sido confirmado por el Tribunal Supremo, que tiene declarado que, a estos efectos, basta que exista incompatibilidad funcional cuando la actividad privada

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 13 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C0348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

esté relacionada directamente con las funciones que se desarrollen en el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado, sin necesidad de que la incompatibilidad haya de exigirse entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que desempeña el funcionario (*Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 1998*).

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LI, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la L.I. no podrá ejercer las actividades siguientes:

"El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

- *La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.*

- *El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.*

- *La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior (art. 12.1 LI)."*

Para el reconocimiento de compatibilidad de una actividad privada se establece los siguientes requisitos:

1. El desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia (art. 1.3 LI).

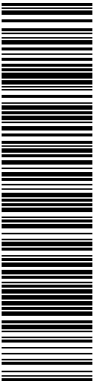
2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (art. 12.2 LI).

Se entiende por jornada parcial aquella que no supere las 30 horas semanales, tal y como indica el art. 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

3. Que no se hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, y la suma de la jornada de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (art. 13 LI).

4. Que no se modifique la jornada de trabajo y el horario del interesado (art. 14 LI). Los reconocimientos de compatibilidad para ejercer actividades privadas no

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 14 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229823319D950316E2C60348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

pueden modificar nunca la jornada de trabajo y el horario del puesto público.
5. Que el puesto no comporte la percepción de complemento específico o conceptos equiparables o el personal no esté retribuido por arancel (art. 16.1 LI).

Tal y como se ha expuesto al inicio, el complemento específico no retribuye la incompatibilidad.

Relativo al requisito funcional, tal y como consta en la ficha del puesto de policía resto de unidades del citado catálogo de personal funcionario, el interesado tiene encomendadas las funciones de la Policía Local reguladas por las normativas correspondientes.

Por lo cual, se puede comprobar que la actividad que desempeña en el Ayuntamiento es ajena a la construcción y por tanto no habría un conflicto de intereses.

El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades se considera falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.2.n) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si se trata simplemente de incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades la falta se considerará grave, siempre que no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 7.1 k) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Para ejercer actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas es requisito necesario obtener el previo reconocimiento de compatibilidad. En cuanto al procedimiento, el reconocimiento se verificará mediante resolución motivada que se dictará en el plazo de dos meses, por el órgano competente del Pleno de la Corporación local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas (art. 14 LI). La compatibilidad se podrá entender estimada, transcurridos dos meses, sin que se haya dictado resolución expresa. El reconocimiento de compatibilidad se deberá inscribir en el Registro de Personal (art. 18 LI).

PROPONGO

Elevar al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de compatibilidad a D. M.A.F. con D.N.I. número XXXX2126-V para desempeñar una segunda actividad en el sector privado como montador de pladur por cuenta propia, en el sector de la construcción.

SEGUNDO.- Informar al interesado que la autorización de compatibilidad queda condicionada al cumplimiento de los términos señalados, de forma que la alteración de los mismos podría dar lugar a su revocación por el órgano municipal competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el solicitante.

TERCERO.- Notificar al interesado para su conocimiento, junto con la Concejalía de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 15 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229823319D350316E2C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Personal, a los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN

El Sr. Hernández, concejal del grupo político municipal del P.P.: como se dejó claro en la comisión correspondiente, a priori no hay ningún tipo de causa por la que se le debiese denegar a este trabajador la autorización para desempeñar esta segunda actividad y si las circunstancias lo requiriesen y se viera que hay una incompatibilidad, en cuyo caso habría sido una irregularidad, conforme al segundo punto del acuerdo se le revocaría dicha compatibilidad, aparte del expediente disciplinario que se le pudiese abrir.

No se producen más intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

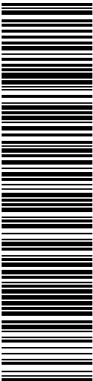
7º.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizar, disponer, reconocer las obligaciones y proponer el pago de las facturas a favor de la empresa CENTENARI SALUD, S.L., por importe de 43.414,80 € (Cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce euros con ochenta céntimos) IVA incluido, por la prestación del "SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL "CENTRO DE DIA SAN LUIS GONZAGA", durante el mes de junio de 2023.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación WE7C3-BBND2-KRSUC) que presenta la Concejala de Comercio, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo:

El 6 de mayo de 2022, se inició un procedimiento abierto de contratación que permitirá continuar con el servicio para la atención a usuarios/as del Centro de Día San Luis Gonzaga para personas con Discapacidad Intelectual con Gran Dependencia y personas con Discapacidad Física para grandes (Exp. 113/2022)), no estando resuelto a la fecha de hoy. Una vez finalizado la prórroga del contrato (Exp. 34/2018)) y teniendo en cuenta la población a la que se atiende, que es un servicio subvencionado por el Convenio que se firma anualmente con la Comunidad de Madrid para la atención de los usuarios con discapacidad Intelectual y Física grandes dependientes del Centro de día San Luis Gonzaga.

Al ser un servicio obligatorio y en el cumplimiento de lo que dicta la Ley 11/2003, de 27 de marzo, derogada por la Ley 12/2022 de 21 de diciembre, que en su artículo 11, punto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 16 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D50316E2C60348C5F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

1, apartado d) establece que es competencia de las entidades locales **“la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal”**. Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, se firmó un DECRETO del Alcalde número 4218/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022 con código de validación PUE0S-H7RIO-SSCLY.

Visto la factura Nº 2200000 36 de fecha 30/06/2023, (Reg. F/2023/3014), con código de validación **G6ULK-MJTBF-2GTZS**.

Visto la factura factura Nº 2200000 37 de fecha 2 de agosto de 2023, (Reg. F/2023/3622) con código de validación **7EMD3-IBTRY-VISQ3**.

Visto RC 220230006634 de fecha 10 de julio de 2023, con código de validación **252JF-Y6VMY-P210S**

Visto el Informe de la Directora de Servicios Sociales en ausencia de la Técnica de Discapacidad de fecha 11 de julio de 2023, con código de validación **3A06N-HUW2O-3X2TG**.

Visto el Informe de la Directora de Servicios Sociales en ausencia de la Técnica de Discapacidad de fecha 4 de agosto de 2023, con código de validación **DR9PL-TAFDX-WWGM7**.

Visto el Informe de Intervención de fecha 3 de agosto de 2023, con código de validación **D4HMP-ATDER-76KW3**.

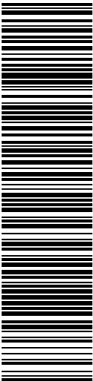
Visto el Informe de Intervención de fecha 10 de agosto de 2023, con código de validación **DUROZ-33P0W-696AP**.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del artículo 217.1 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO**

ÚNICO – En base al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, Autorizar, Disponer, Reconocer las obligaciones y proponer su pago por importe de **//43.414,80// €** (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) IVA incluido, a favor del acreedor CENTENARI SALUD, S.L., con NIF B02599363 y cuyas prestaciones están contenidas en las facturas:

- Factura Nº 2200000 36 de fecha 30/06/2023, (Reg. F/2023/3014) emitida por la empresa CENTENARI SALUD, S.L, por importe 21.707,40 € (IVA incluido) código de validación **G6ULK-MJTBF-2GTZS**, por el servicio de gestión para la atención a usuarios del centro de día de personas con Discapacidad Intelectual con gran Dependencia y Discapacidad Física para grandes Dependientes San Luis Gonzaga, realizado en el mes de junio de 2023.
- Factura Nº 2200000 37 de fecha 2 de agosto de 2023, (Reg. F/2023/3622) emitida por la empresa CENTENARI SALUD, S.L, por importe 21.707,40 € (IVA incluido) código de validación **7EMD3-IBTRY-VISQ3**, por el servicio de gestión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 17 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C0348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

para la atención a usuarios del centro de día de personas con Discapacidad Intelectual con gran Dependencia y Discapacidad Física para grandes Dependientes San Luis Gonzaga, realizado en el mes de julio de 2023.

DELIBERACIÓN

La Sra. Méndez, concejala del grupo político municipal del P.P.: es un servicio esencial y debemos garantizar su continuidad mientras finaliza el proceso de adjudicación de la nueva empresa.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: todo el trabajo que se haya realizado hay que pagarlo, y que se abone, que es lo que hay que hacer.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: creo que no está bien redactado el punto porque eran dos facturas y en el punto solo habla de una...

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: está bien.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: es una factura de 43.414,80 y como se ha dicho es un servicio esencial del Centro Ocupacional y del Centro S. Luis Gonzaga, todos conocemos la importante labor que realizan. Sin embargo, lo que traen como en otras ocasiones, es una irregularidad, son facturas que están sin contrato. Ya lo hacíamos en la anterior legislatura y a la hora de ver el posible pago a estas facturas, siempre miramos si esta irregularidad está terminándose, y se termina haciendo un contrato. En comisión se nos dijo que el contrato se está licitando, y facilita el que nosotros podamos a su vez facilitar el pago de estas facturas. Pero tenemos alguna duda en cuanto a la fórmula elegida para tramitar este expediente, un reconocimiento extrajudicial de crédito. El Sr. Interventor, ya en la anterior legislatura, recomendaba otro procedimiento que es el reconocimiento de oficio. Quedó claro en comisión que los dos procedimientos son factibles, son legales, sin embargo, preferimos la fórmula del reconocimiento de oficio, aunque sea más largo y conlleva que intervenga la Comunidad de Madrid, pero se dirimen responsabilidades. Porque si hoy tenemos que decidir si se pagan o no las facturas, y esta responsabilidad se deriva a este pleno es porque alguien no ha cumplido anteriormente con su responsabilidad, bien sea un político o un técnico o ambos o quien sea. Para que esto no se vuelva a repetir, y en este Ayuntamiento se ha repetido con demasiada frecuencia sería bueno ese camino en el que también conlleve la asunción de responsabilidades. No quiere decir que con este otro procedimiento no se puedan asumir responsabilidades, peor el otro procedimiento lo lleva implícito y en este es un camino que temo no se va a tomar.

No nos vamos a negar a la aprobación de estas facturas, pues es un servicio esencial pero como creemos que el otro camino es el correcto tampoco vamos a votar a favor.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: somos conscientes de la importancia que tiene este servicio, y debemos velar porque esto se produzca y esté acorde a la calidad que merecen nuestros vecinos. Pero vemos que la tramitación de este expediente no reconoce ningún tipo de responsabilidad, ni hace un análisis para que esto no se vuelva a producir en un futuro. Sabemos que el servicio ya tiene contrato y eso nos alegra, pero tampoco podemos votar a favor.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: escuchando las intervenciones tanto del portavoz de MMV como del PSOE permitanme unas puntualizaciones porque algunas afirmaciones no son muy acertadas. Se ha dicho que es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 18 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90FEF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

una irregularidad, siendo justos lo de pagar facturas de servicios que están sin contrato, es una práctica habitual en todas las administraciones desde la administración general del Estado, autonómicas y en todos los ayuntamientos, y es más una anomalía porque se terminan los contratos, no da tiempo a preparar contratación nueva y son servicios esenciales que hay que seguir prestando. El decir irregularidad lo veo excesivo, creo que anomalía sería lo más correcto.

Pero Sr. Carrillo en su etapa de gobierno desde 2017 a 2019 ustedes aprobaron unos cuantos reconocimientos extrajudiciales de crédito y no pasó nada. Primero porque como le expliqué en la comisión de hacienda es un procedimiento que está recogido en las bases presupuestarias y el otro como ha afirmado también es admisible en derecho, no hay ningún problema en ir por una vía o por la otra. El otro procedimiento tiene carácter voluntario, el órgano gestor puede acogerse al que esta aprobado por este pleno o a la revisión de oficio. Han introducido en el debate un elemento nuevo que es la exigencia de responsabilidad, en ninguno de estos procedimientos está fijado por que legalmente es imposible, administrativamente no están hechos para buscar responsabilidades, están hechos el Rec para pagar facturas y la revisión de oficio para anular una relación contractual de hecho y a continuación pagar las facturas. Si ustedes revisan esos expedientes no son tendentes a buscar responsables, sin menoscabo de que se pueda plantear por una vía o por otra. Que aprobemos facturas por una vía o por otra no es obstáculo para podamos exigir responsabilidades por un funcionamiento anómalo, no irregular de la administración.

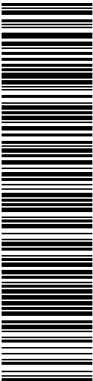
El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: creo que es irregular el que la administración funcione sin contrato, no es una anomalía, es una irregularidad. Las posibilidades de contratación están reguladas en el derecho administrativo y el funcionar sin contrato es una irregularidad. Y efectivamente en 2017 ya ocurría cuando yo estaba en el gobierno y se aprobaron como se van a aprobar ahora, pero ya en 2017 para esas facturas que nos encontramos sin contrato pusimos bases para que no se repitiera.

Lamentablemente el gobierno que les ha precedido no ha seguido ese camino y nos encontramos que en 2023 estamos en la misma situación que en 2017 y eso es lo que no es razonable, que nos encontremos en la misma situación y durante los próximos meses vamos a tener que seguir aprobando facturas, eso no es razonable. Por eso si vemos necesario que se busquen responsabilidades, que se puede buscar en los dos procedimientos, pero la revisión de oficio "da más fuerza" al anularse toda la contratación para que esa búsqueda de responsabilidades tenga éxito. Nos parece importante para que en 2023 no estemos como en 2017 o como en 2015 y terminemos con esta situación que yo sí defino como irregular.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: queríamos explicar nuestro sentido del voto, por lo tanto, ha habido una falta de previsión y como máximos responsables debemos velar porque los contratos estén en tiempo y forma y porque no se vuelvan a producir estos casos.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: Sr. Carrillo, usted ha hecho una manifestación que me obliga a intervenir: ha reconocido que ustedes durante 2017-2019 aprobaban las facturas por el Rec pero que pusieron las bases para solucionar la falta de contratación. Le emplazo para que en algún pleno nos explique cuáles eran esas bases, porque si las pusieron, que lo desconozco, no funcionaron, porque durante esos dos años el gobierno del PSOE y suyo llevó a cabo contrataciones de hecho al entender que eran servicios esenciales y necesarios, unos heredados del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 19 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

pasado y otros generados por ustedes. El problema de la falta de contratación en tiempo obedece a una falta de recursos humanos en las áreas y en el departamento de contratación, ese es el problema de que no se llegue a tiempo a preparar las licitaciones de todos los contratos según van venciendo. Retomando lo sucedido en las dos últimas legislaturas, no veo que ninguno de los gobiernos que ha habido haya solucionado el problema que es dotar a las áreas y al departamento de contratación del personal necesario para poder preparar las nuevas licitaciones con tiempo y este es el problema. Le emplazo a que nos ilustre con qué bases fueron las que implantaron y qué resultado dieron.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **las abstenciones** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; **y ningún voto en contra.**

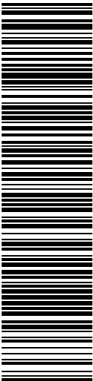
8º.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizar, disponer, reconocer las obligaciones y proponer el pago de las facturas a favor de la empresa R.J. AUTOCARES, S.L., por importe de 8.675,70 € (Ocho mil seiscientos setenta y cinco euros con setenta céntimos) IVA incluido, por la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y CENTRO OCUPACIONAL", durante el periodo comprendido entre el 15 y 30 de junio de 2023 y el mes de julio de 2023.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 0753G-P7IWT-WIWZZ) que presenta la Concejala de Comercio, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo:

En febrero de 2023, se inició un procedimiento abierto de contratación que permitiera continuar con el servicio de Transporte para los usuarios del Centro de Día San Luis Gonzaga y Centro Ocupacional Estrella de Elola (exp. 27/2023), no estando resuelto a la fecha de hoy. Una vez finalizado el contrato (exp. 203/2019) y teniendo en cuenta la población a la que se atiende, que es un servicio subvencionado por el Convenio que se firma anualmente con la Comunidad de Madrid para el traslado de ida y vuelta de los usuarios con discapacidad física y/o intelectual desde el portal de sus domicilios, o del lugar más cercano con acceso rodado, hasta el Centro de día San Luis Gonzaga o el Centro Ocupacional Estrella de Elola y viceversa.

Una vez terminado el contrato (exp 203/2019) se solicitó la realización de una contratación temporal del Servicio de Transporte para los usuarios del Centro de Día San Luis Gonzaga y Centro Ocupacional Estrella de Elola, este contrato fue adjudicado mediante DECRETO Nº 809/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, con código de validación **PIXE7-TZQ2X-UL7NL**, a la empresa RJ AUTOCARES, S.L., con CIF

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 20 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229823319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

B80615495, por importe total de 16.324,00 €. (IVA incluido), finalizado el 14 de junio de 2023.

Al ser un servicio obligatorio y en cumplimiento de los que dicta la Ley 11/2023, de 27 de marzo, derogada por la Ley 12/2022 de 21 de diciembre, que en su artículo 11, punto 11, punto 1, apartado d) establece que es competencia de las entidades locales **“la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal”**. Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, se firmó un DECRETO del Alcalde número 1869/2023 de fecha 7 de junio de 2023, con código de validación

Visto la factura nº 23/564 de fecha 17 de julio de 2023 (Reg. 2023/3270), con código de validación **A69I5-ADBDT-S2QGG**.

Visto la factura nº 23/612 de fecha 2 de agosto de 2023 (Reg. 2023/3606), con código de validación **WFBVH-1MZI4-0YBR7**.

Visto RC 220230007504 de fecha 3 de agosto de 2023, con código de validación **UBNQN-0HL7B-1RC7M**.

Visto el Informe de la Directora de Servicios Sociales en ausencia de la Técnica del área de discapacidad, de fecha 4 de agosto de 2023, con código de validación **E5CMN-QVDQS-0G7A1**

Visto el Informe de la Directora de Servicios Sociales en ausencia de la Técnica del área de discapacidad, de fecha 4 de agosto de 2023, con código de validación **OV3GZ-H0OGT-Y5BH9**.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del artículo 217.1 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO**

ÚNICO.- En base al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, Autorizar, Disponer, Reconocer las obligaciones y proponer su pago por importe de **//8.675,70// € (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS)** IVA incluido, a favor del acreedor R.J. AUTOCARES, S.L., con NIF B80615495 y cuyas prestaciones están contenidas en las facturas:

- Factura 23/564 de fecha 17 de julio de 2023 (REg. 2023/3270) emitida por la empresa RJ AUTOCARES, S.L., por importe 3.154,80 € (IVA incluido) código de validación A69I5-ADBDT-S2QGG, por el servicio de transporte para los usuarios del Centro de Día San Luis Gonzaga y Centro Ocupacional, realizado en el período comprendido entre el 15 y 30 de junio de 2023.
- Factura 23/612 de fecha 2 de agosto de 2023 (REg. 2023/3606) emitida por la empresa RJ AUTOCARES, S.L., por importe 5.520,90 € (IVA incluido) código de validación WFBVH-1MZI4-0YBR7, por el servicio de transporte para los usuarios del Centro de Día San Luis Gonzaga y Centro Ocupacional, realizado en el mes de julio de 2023.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 21 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D0503162C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DELIBERACIÓN

La Sra. Méndez, concejala del grupo político municipal del P.P.: nuevamente este es el caso de un servicio de obligado cumplimiento y mientras finaliza el proceso de adjudicación a la nueva empresa estamos obligados a pagar estas facturas.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: es un servicio necesario para los ciudadanos y con independencia del marco en que se haga, siempre y cuando sea un marco legal, lo suyo es que se abone cuanto antes para pagar las deudas.

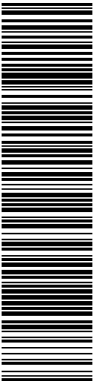
El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: ocurre un poco lo mismo, es importante que se esté trabajando en la licitación para que esta irregularidad no se siga produciendo. Discrepamos de la formula elegida para tramitarlo. Igual en este y en los anteriores vamos a estar vigilantes para que lo que nos dijeron en comisión sobre la licitación sea verdad y no se siga produciendo. Puntualizando al Sr. Cuenca cuando ha dicho anteriormente que este tipo de pagos son habituales, no son habituales en la administración, esto es una irregularidad que hay que cortar, no podemos estar en 2023 igual que en 2015, 2016, 2017, hay que cortarlo. Se corta haciendo los contratos preceptivos conforme a Ley y en esto vamos a estar vigilantes. Decía: *si no se hacían los contratos es por falta de personal, ¡ojalá!* Es muy bien intencionado cuando dice eso. Le pongo un ejemplo: el contrato de la revista municipal del quincenal no es por falta de personal, el departamento de comunicación que es el que realiza las bases y todo el procedimiento tiene el mismo personal que anteriormente cuando se hizo la primera contratación, no hay falta de personal, hubo una falta de previsión, una falta de diligencia por parte del anterior gobierno, y una desidia absoluta, y eso es lo que no vamos a permitir con este gobierno. Por eso vamos a estar vigilantes con este gobierno para que este Ayuntamiento empiece a trabajar conforme a Ley y conforme a lo que debe ser bueno para los intereses de los valdemoreños.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: me remito a mi intervención anterior.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: en cuanto al punto 7 y 8 desde nuestro grupo municipal son facturas que tenemos que acometer porque es un servicio que se tiene que dar y seguir dando. Entendemos la postura de los distintos grupos políticos para que todo tenga que ir dentro de la contratación, pero entendemos que se tenga que asumir de esta manera porque es un servicio necesario para los usuarios del centro.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: el Sr. Carrillo ha vuelto a hacer una manifestación un tanto exagerada, ha dicho que les dijimos en la comisión que este servicio al igual que el anterior se estaba licitando. Ha dicho textualmente: *vamos a estar vigilantes para ver si esto es verdad.....yo no le mentí en la Comisión de Hacienda.* Pero como usted puede pensar que yo le miento le emplazo para que se meta en la plataforma de la contratación, que es pública, y pueda ver todos los procesos de licitación que tiene abiertos el Ayuntamiento de Valdemoro y en qué fase están. En la comisión les dije que el del punto anterior se encontraba en la última fase de la licitación de la adjudicación, y esto se puede corroborar en esa plataforma. El de los autocares estaba algo más atrasado y también lo pueden corroborar y verificar si este portavoz ha mentido o no ha mentido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 22 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 2298233190350316E2C0348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.; no le estoy diciendo que usted nos mienta, Sr. Cuenca, pero el anterior gobierno también nos decía lo mismo y veíamos en la plataforma que se estaba licitando, pero luego el proceso no avanzaba. Y nuestra obligación como oposición es ver que eso se está produciendo y que va avanzando, eso pretendía decir.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **las abstenciones** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; **y ningún voto en contra.**

9º.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizar, disponer, reconocer las obligaciones y proponer el pago de las facturas a favor de la empresa DISCAPACITADOS ASOCIADOS MARKETING EMPLEO, S.L., por importe de 902,88 € (Novecientos dos euros con ochenta y ocho céntimos) IVA incluido, por la prestación del “SERVICIO DE CATERING PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA”, durante el periodo comprendido entre 16 y 30 junio de 2023 y el mes de julio de 2023.

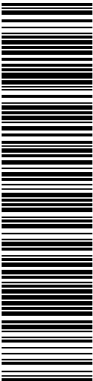
Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación UYABN-7TBD4-XJ29E) que presenta la Concejala de Comercio, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo:

Con fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó mediante Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE CATERING DE USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA ÉLOLA”, a DISCAPACITADOS ASOCIADOS MARKETING EMPLEO, S.L., con número de C.I.F.: B85629665. El periodo del contrato es de un año, susceptible a un año de prórroga. Dicho contrato se firmó el 16 de junio de 2021, por importe total de 57.709,07 € (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CENTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 2317.227-06.

Mediante JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de fecha 6 de junio de 2022 se aprobó la **prórroga** del contrato “SERVICIO DE CATERING DE USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL” (Exp. 202/2019) con la empresa DISCAPACITADOS ASOCIADOS MARKETING EMPLEO, S.L. para el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2022 y 15 de junio de 2023.

En febrero de 2023, se inició un nuevo expediente de contratación mediante procedimiento abierto de contratación que tiene como objetivo continuar con el servicio de catering para los usuarios del Centro de Día San Luis Gonzaga y Centro Ocupacional

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 23 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 2298223319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Estrella de Eliola (exp. 47/2023), no estando resuelto a la fecha de hoy.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio para el catering a usuarios del Centro de Día San Luis Gonzaga, se firmó el DECRETO número 1870/2023, de fecha 7 de junio, con código de validación WEFHX-Y8YYR-BC2O, con cargo a la aplicación presupuestaria 2317-227.06, en cumplimiento de lo que dictaba la Ley 11/2003, de 27 de marzo, derogada por la Ley 12/2022 de 21 de diciembre, que en su artículo 11, punto 1, apartado d) establece que es competencia de las entidades locales "la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal".

Visto el Informe-Propuesta de fecha 23 de agosto de 2023, firmado por la Técnica del Área de Discapacidad y la Concejala de Servicios Sociales, con código de validación SGAZ7-TNVXY-VR1GW.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

ÚNICO – En base al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, Autorizar, Disponer, Reconocer las obligaciones y proponer su pago por importe de **€/902,88// €** (NOVECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) IVA incluido, a favor del acreedor DISCAPACITADOS ASOCIADOS MARKETING EMPLEO, S.L., con NIF B85629665 y cuyas prestaciones están contenidas en las facturas:

- Factura nº 238 de fecha 30 de junio de 2023 (Reg. 2023/3023) emitida por la empresa DISCAPACITADOS ASOCIADOS MARKETING EMPLEO, S.L., por importe **€/121,77// €** (IVA incluido) código de validación **2OHLB-TJ8BE-6C7EM**, por el servicio de catering para los usuarios del Centro de Día San Luis Gonzaga, realizado en el periodo comprendido entre 16 y 30 junio de 2023.
- Factura nº 240 de fecha 2 de agosto de 2023 (Reg. 2023/3623) emitida por la empresa DISCAPACITADOS ASOCIADOS MARKETING EMPLEO, S.L., por importe **€/781,11// €** (IVA incluido) código de validación **UCC5T-8LZUR-FICA2**, por el servicio de catering para los usuarios del Centro de Día San Luis Gonzaga, realizado en el mes de julio de 2023.

DELIBERACIÓN

La Sra. Méndez, concejala del grupo político municipal del P.P.: es la misma situación que las anteriores, proceder al pago de las facturas de estos servicios esenciales.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: el mismo caso hay que pagar una factura por el servicio prestado, no admite duda y hay que abonarla lo antes posible, sea por un procedimiento o por otro.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: me remito a anteriores intervenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 24 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C5F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: nuestro grupo se remite a los puntos anteriores, son facturas que hay que pagar y estamos a favor de que se pague.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: me remito a las intervenciones anteriores.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **las abstenciones** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; **y ningún voto en contra.**

10º.- Propuesta de ratificación del acuerdo adoptado mediante decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2023 y número 2199/2023, aprobando la tercera prórroga del "contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público por la central de contratación de la FEMP, por el periodo de un año, adjudicado a favor de la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., por un importe total de 1.760.424,93 €, impuestos incluidos.

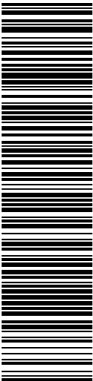
Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 7PMGH-91EEK-DXEX9) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Dar cuenta del Acuerdo adoptado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2023 y número 2199/2023, para su ratificación según punto quinto del citado acuerdo, que a su tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del "Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público por la Central de Contratación de la FEMP", por el periodo de un año comprendido desde las 00:00 horas del 19 de julio de 2023 y hasta las 23:59 horas del 18 de julio de 2024 (Expte. 022/2020), adjudicado a favor de la mercantil **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con NIF nº A61797536** y por un importe total de 1.760.424,93 €, impuestos incluidos

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de 1.760.424,93 €, IVA incluido, a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con NIF nº A61797536 con cargo a la aplicación presupuestaria 165-221.02 y distribuido en los siguientes ejercicios presupuestarios:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 25 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229823319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

EJERCICIO 2023: 737.970,13 €.
EJERCICIO 2024: 1.022.454,80 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a **Gas Natural Comercializadora, S.A.**, con NIF nº **A61797536**, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP,, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- La prórroga de contrato basado desplegará efectos desde las 00.00 horas del día 19 de julio de 2023.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo en la primera sesión plenaria para su ratificación."

VISTO que, mediante Acuerdo de Pleno, de fecha 29 de mayo de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público por la Central de Contratación de la FEMP, de duración un año, con posibilidad de prórroga de 3 años más, año a año.

Y se aprobó autorizar al Alcalde para la realización de las actuaciones de trámite oportunas en ejecución del acuerdo de Pleno, dando traslado posteriormente al Pleno de todas las actuaciones realizadas, según dicho acuerdo de aprobación en el Pleno.

VISTO que la adjudicación del contrato basado fue efectuada por Decreto del Alcalde número 2868/2020, de fecha 2 de julio de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobar la adjudicación a la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**, con CIF **A61797536**, adjudicataria de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, por un importe máximo de 1.760.424,93 € IVA incluido, para una duración de un año.

VISTO que la tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato basado, se rige por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

VISTO que con fecha 16 de marzo de 2021 se comunica a la adjudicataria preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP y en la cláusula 21.2 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, a modo de preaviso, su voluntad inicial de prorrogar por un año este contrato basado conforme a lo indicado en la resolución de adjudicación.

VISTO que con fecha 2 de junio y 4 de junio de 2021 la Intervención emite **Certificados de Retención de Crédito**, para las anualidades 2021 y 2022, con códigos para validación **K77WL-YLZOY-A1DN2** y **FY4Y9-R7HDJ-OW4OI**, respectivamente, con lo que se acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a la 1ª prórroga.

VISTO Informe de Naturgy de precios revisados, de fecha 25 de mayo de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 26 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

2021.

VISTO Informe del Técnico-1 de Alumbrado y el Técnico 8 de Urbanismo, de fecha 4 de junio de 2021, con código para valoración NPFD0-SYQGC-1HE2E, favorable a la primera prórroga del "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP."

VISTO Informe de Intervención de fecha 14 de junio de 2021 y código para validación B4PMV-7C6W9-1VPG0.

VISTO que mediante Decreto del Alcalde, número 3476/2021, de fecha 11 de junio de 2021, se adoptó el acuerdo de aprobar la primera prórroga del contrato del Suministro de electricidad de alta y baja tensión del Ayuntamiento de Valdemoro, a la adjudicataria **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**, con NIF nº **A61797536**, de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, por el periodo de un año comprendido desde las 00:00 horas del 19 de julio de 2021 y hasta las 23:59 horas del 18 de julio de 2022, por un importe máximo de 1.760.424,93 €, IVA incluido.

VISTO que con fecha 31 de marzo de 2022 se comunica a la adjudicataria preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP y en la cláusula 21.2 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, a modo de preaviso, su voluntad inicial de prorrogar por un año este contrato basado conforme a lo indicado en la resolución de adjudicación.

VISTO que con fecha 27 de mayo de 2022 la Intervención emite **Certificados de Retención de Crédito**, para las anualidades 2022 y 2023, con códigos para validación **DVE40-SANQT-SPZZR** y **HJHRB-BG4JX-3ZVGA**, respectivamente, con lo que se acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a la 2ª prórroga.

VISTO Informe de Naturgy de precios revisados, de fecha 8 de abril de 2022.

VISTO Informe del Técnico-1 de Alumbrado y el Técnico 8 de Urbanismo, de fecha 31 de mayo de 2022, con código para valoración T2QP9-X0TM8-7Y7K3, favorable a la segunda prórroga del "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP."

VISTO Informe de Intervención de fecha 8 de junio de 2021 y código para validación C0BKS-UOBAD-6NV3Q.

VISTO que mediante Decreto del Alcalde, número 2276/2022, de fecha 9 de junio de 2022, se adoptó el acuerdo de aprobar la segunda prórroga del contrato del Suministro de electricidad de alta y baja tensión del Ayuntamiento de Valdemoro, a la adjudicataria

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 27 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con NIF nº **A61797536**, de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, por el período de un año comprendido desde las 00:00 horas del 19 de julio de 2022 y hasta las 23:59 horas del 18 de julio de 2023, por un importe máximo de 1.760.424,93 €, IVA incluido.

VISTO que con fecha 6 de marzo de 2023 se comunica a la adjudicataria preaviso con la voluntad inicial de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP y en la cláusula 21.2 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, a modo de preaviso, su voluntad inicial de prorrogar por un año este contrato basado conforme a lo indicado en la resolución de adjudicación.

VISTO Informe de Naturgy de precios revisados, de fecha 9 de junio de 2023.

VISTO Informe del Técnico 8 de Urbanismo, de fecha 12 de junio de 2023, con código para validación A905D-N2HZ5-PBG6U, favorable a la tercera prórroga del "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP."

VISTO que con fecha 13 de junio de 2023 la Intervención emite Certificados de Retención de Crédito, para las anualidades 2023 y 2024, con códigos para validación 71EIK-AX7R5-4K5SA y O781R-DTDYJ-2GAUG, respectivamente, con lo que se acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a la 3ª prórroga.

VISTO Informe del Técnico-3 del Servicio de Contratación, de fecha 16 de junio de 2023, con código para validación T5KNF-8VE9L-BPSYN.

VISTA Nota de conformidad del Secretario General de fecha 20 de junio de 2023, con código para validación Y76RD-M2WXI-6IDIB.

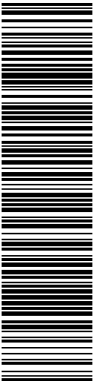
VISTO Informe de Secretario General de fecha 3 de julio de 2023, con código para validación D2OR7-JI0LB-MG8SC, en el que se establece lo que a su tenor literal lo siguiente:

(...)
"De la documentación examinada, resulta que el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación, que fue el que aprobó el expediente, el día 29 de mayo de 2020.

Por tanto, es este órgano municipal, el Pleno, el que debe acordar las prórrogas, puesto que en el citado acuerdo no se delega la competencia para contratar, solamente se "autoriza al Alcalde para la realización de actos de trámite"; la prórroga no puede considerarse como un acto de esa naturaleza, es una prolongación en el tiempo del contrato ya existente.

Por todo lo anterior, se retira la nota de conformidad referida al comienzo de este

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 28 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

informe"
(...) (Nota de conformidad del Secretario General de fecha 20 de junio de 2023, con código para validación Y76RD-M2WXI-6IDIB).

En el que concluye que el procedimiento a seguir:
(...)
"A fecha de hoy, aún no se ha celebrado el pleno organizativo, referido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; es por ello, por lo que se podría estudiar que, el señor Alcalde acuerde la prórroga, atendiendo a las facultades que le otorga el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, sin perjuicio de la ratificación de su resolución mediante acuerdo plenario. Determina el precepto aludido:

k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
(...)

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es el Pleno.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en su caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Concejalía de Servicios de la Ciudad, se adoptan los siguientes acuerdos:

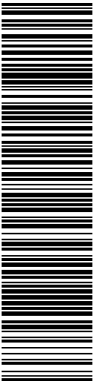
PRIMERO: Dar cuenta del Acuerdo adoptado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2023 y número 2199/2023, que a su tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del "Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales e instalaciones de alumbrado público por la Central de Contratación de la FEMP", por el periodo de un año comprendido desde las 00:00 horas del 19 de julio de 2023 y hasta las 23:59 horas del 18 de julio de 2024 (Expte. 022/2020), adjudicado a favor de la mercantil **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con NIF nº A61797536** y por un importe total de 1.760.424,93 €, impuestos incluidos

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de 1.760.424,93 €, IVA incluido, a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con NIF nº A61797536 con cargo a la aplicación presupuestaria 165-221.02 y distribuido en los siguientes ejercicios presupuestarios:

EJERCICIO 2023: 737.970,13 €.
EJERCICIO 2024: 1.022.454,80 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 29 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229823319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERO.- Comunicar esta resolución a **Gas Natural Comercializadora, S.A.**, con NIF nº **A61797536**, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP., publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- La prórroga de contrato basado desplegará efectos desde las 00.00 horas del día 19 de julio de 2023.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo en la primera sesión plenaria para su ratificación."

SEGUNDO: Ratificación del citado Acuerdo adoptado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2023 y número 2199/2023, reseñado en el apartado anterior.

DELIBERACIÓN

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.; como se ha detallado lo que corresponde es aprobar la tercera prórroga según el contrato firmado entre el Ayuntamiento y la Federación de Municipios y Provincias para dar este servicio. Se aprobó la primera prórroga en 2021, la segunda en 2022 y ahora correspondería esta. Me sorprende que en el pleno anterior se abstuviera el grupo socialista puesto que este Acuerdo Marco viene del 2017 cuando estaban ustedes.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL; ¿que tengamos todos luz!

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.; efectivamente esto viene del año 2017 de cuando estábamos en el gobierno y fue una de las fórmulas que utilizamos para que servicios que estaban sin contrato, se pudieran contratar a través de la Federación y eliminar esa irregularidad. Vamos a votar a favor.

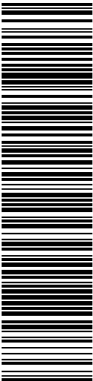
El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX; vista la documentación nuestro voto será favorable.

El Sr. González, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.; aclarar a la concejala de urbanismo que nuestra abstención en comisión informativa fue por la falta de tiempo y de medios, no pudimos descargar la documentación a tiempo y no pudimos hacer ni estudio, ni aclaración al respecto. Y en segundo lugar se supone que este Acuerdo Marco empieza el 19 de julio, y puesto que son contratos con una comercializadora y tienen treinta días para formalizarlo, podía haberlo traído en el pleno extraordinario del mes de agosto y no esperar hasta septiembre. Estamos a favor de ese acuerdo marco y de la formalización de esa tercera prórroga.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; para mayor tranquilidad del portavoz de MMV esta tercera prórroga finaliza en julio del año que viene por tanto el departamento de urbanismo ya debe tener la previsión de ir preparando las nuevas bases para que en julio de 2024 tengamos hecha la licitación de este servicio. Estamos ratificando un decreto de julio que se hizo con anterioridad al vencimiento y ahora se ratifica no hay desfase de fechas.

El Sr. González, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.; estoy de acuerdo con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 30 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229823319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

que el decreto fue hecho en tiempo y forma, ahí no he entrado, sino que la ratificación se podía haber traído en el mes de agosto para que el contrato con la comercializadora hubiera tenido la efectividad de que lo ha aprobado el Pleno.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; la tiene de hecho.

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.; como ha apuntado el Sr. Cuenca, el departamento de urbanismo, obras y servicios, ya está trabajando en este nuevo contrato que con el fin de abreviar este procedimiento administrativo, posiblemente pasará por adherirnos una vez más al de la Federación española de municipios.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

11º.- Propuesta de constitución de la mesa de contratación de Pleno con carácter permanente para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas como órgano de asistencia del órgano de contratación por la normativa vigente.

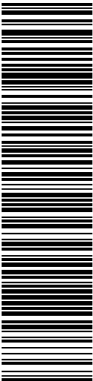
Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación MDE4J-TWIX3-P9HF5) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

VISTO informe de la Técnico de Contratación, de fecha 26 de junio de 2023 y Código para validación: **QJ56M-90U7U-IOS5Q** el cual se transcribe:

"Constituida la nueva Corporación Municipal en Sesión Plenaria de 17 de junio de 2023, tras la celebración de elecciones municipales, es necesario proceder a constituir la Mesa de Contratación, que es el órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación, tal y como se contempla en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto a la composición y nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, habrá que estar a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el cual continúa vigente en todo aquello que no contradiga la nueva normativa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 31 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En concreto respecto de la Mesa de contratación en las Entidades Locales, la disposición adicional segunda, en su apartado séptimo preceptúa que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades Locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovincial

En definitiva, se compone de un mínimo de cinco miembros:

- El Presidente/a
- Un número de vocales mínimo de tres.
- Un Secretario/a

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

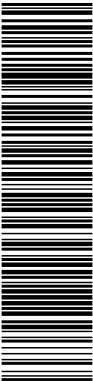
En la composición de la Mesa de contratación de las entidades locales existe una salvedad a la excepción contemplada en el artículo 326.5 párrafo tercero de la LCSP, según el cual "Tampoco podrán formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato que se trate, salvo en los supuestos a los que se refiere la Disposición adicional segunda".

Y en este sentido se ha manifestado la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en informe 96/2018, que en su apartado 12 señala "La excepción contenida en el artículo 326 salva expresamente, y en términos generales, la especialidad de la DA2ª.

La DA 2ª no menciona esta limitación en el caso de la mesa, aunque sí lo hace para el comité de expertos. Por tanto, cabe colegir que el legislador, consciente de la diferencia entre la regulación general y la aplicable específicamente a las entidades locales, ha manifestado ser esta su voluntad, de modo que la redacción de los pliegos técnicos no opera como una limitación a la composición de la mesa en el caso de los municipios. Por el contrario, sí existe una prohibición concreta en el caso del comité de expertos."

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.6.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público "Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.
Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 32 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F00EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

económico-presupuestario del órgano. (...)

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 326 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,y artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2177/2023, de 6 de julio.

A la vista de cuanto antecede, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Constituir la Mesa de Contratación de Pleno con carácter permanente para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas como órgano de asistencia del órgano de contratación por la normativa vigente.

SEGUNDO: Nombrar como miembros permanentes de la Mesa de Contratación de Pleno, a las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: D. José Javier Cuenca Alcázar, Concejal de Economía y Hacienda.

Suplentes:

D. Andrés Pous de la Flor, Concejal de Educación y Deporte.
Dña. Mª José Fernández García, Concejala de Mayores.

Vocales:

Titular: Secretario/a General: D. Antonio Lizán González.

Suplente: Los habilitados para funciones de secretario accidental, en función del orden de su habilitación.

Titular: Viceinterventora General: Dña. Concepción Presa Matilla.

Suplente: Interventor General: D. Juan Carlos Moreno Domínguez.

Titular: Técnico del centro gestor promotor del contrato. El nombramiento se efectuará para cada expediente de contratación.

Secretaría:

Titular: Dña. Mª Aránzazu Figueras Menéndez.

Suplente primero: D. Ángel López Torrejón.

Suplente segundo: Dña. Lucía Mora Salas.

TERCERO: Autorizar a la Mesa de contratación a solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto de los contratos, dicha asistencia se reflejará en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 33 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

experiencia profesional.

CUARTO: Notificar este acuerdo a los interesados.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P., en la mesa de contratación según la Ley de Contratos del Sector Público, en función de la cuantía de los contratos hay competencias que son de Junta de Gobierno Local y otras del Pleno. La mesa de contratación de Junta de Gobierno Local se constituyó y es la que viene funcionando con las licitaciones que ha puesto en marcha este equipo de gobierno. Y hasta ahora no se ha dado ningún caso, pero podría darse por cuantía que algún contrato sea competencia del Pleno, por ello se constituye la mesa a estos efectos, damos cumplimiento a una exigencia meramente legal. Las diferencias entre las dos mesas son por competencias y cuantías de las mismas.

No se producen más intervenciones.

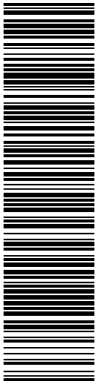
VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

12º.- Propuesta de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos nº 32/2023 financiado con remanente líquido de Tesorería 2022.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación A11CP-6SQXS-GK44R) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Vista la Orden de inicio del Concejal de Economía y Hacienda, de fecha 19 de septiembre de 2023, mediante la cual, se acordó, el inicio de este procedimiento, y teniendo en cuenta, la Memoria del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2023, en la cual, queda justificada la necesidad de realizar el presente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

gasto, por importe de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.112.135,45 €)

Este Concejal propone a la Comisión Informativa Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos, y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 32/2023, con la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería 2022, en el vigente Presupuesto General de 2023, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

C.Ope.	Sig.	Prog.	Económ.	Importe	Concepto
020	0	3230	221.99	4.200,00 €	3/32-2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO (R.L.T. 2022) Reposición de redes canastas y porterías de todos los colegios
020	0	0110	911.00	2.036.849,45 €	3/32-2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO (R.L.T. 2022) Amortización deuda
				2.041.049,45 €	

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

C.Ope.	Sig.	Prog.	Económ.	Importe	Concepto
010	0	3260	632.00	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Creación de dos aulas en el hall 1ª planta del CAE
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Abrir ventanas en aulas de la 2ª planta
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Arreglo suelo aula de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

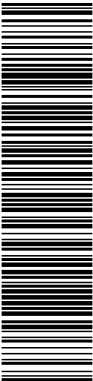
					danza del CAE
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Vallado exterior del CAE
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Arreglo tarima salón de actos del CAE
010	0	3200	632.00	20.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Nuevos equipos de climatización CAE
010	0	3230	632.00	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) C. Vicente Aleixandre. Arreglo hormigón impreson entrada
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) C. Vicente Aleixandre. Sustitución de ventanas
010	0	3230	632.00	10.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) C. Leonor del Álamo. Reparación vallado pistas deportivas
010	0	3230	632.00	15.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) C. Rosario. Pintura pistas deportivas
010	0	3230	632.00	13.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) C. Pedro Antonio Alarcón. Climatización aula infantil 0 a 3 años
010	0	3230	632.00	12.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Escuela I. Los Olivos. Reparar suelo de entrada
010	0	3230	632.00	12.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Escuela I. Los Paraísos. Reparar suelo entrada
010	0	3260	623.00	18.150,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Compra de instrumentos musicales (Banda/Escuela Música)
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Compra equipos para música (atiles, altavoces, amplificadores, cables, etc.)
010	0	3420	632.05	7.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Desbroce, alisado y pintado campo de fútbol estadio Polideportivo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

010	0	3420	632.06	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Arreglo de los campos de fútbol 7 Polideportivo
010	0	3420	632.07	18.150,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Sustitución vallado campos fútbol 11 con paneles fenólicos
010	0	3420	221.99	18.150,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Compra de material deportivo diverso
010	0	3420	227.99	18.150,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Compra de material para realización de eventos deportivos
010	0	3420	227.99	18.150,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Proyecto remodelación pistas de tenis
010	0	3420	221.99	5.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Sustitución canastas baloncesto en pistas exteriores del ...
010	0	3420	227.99	5.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Contratación APP de accesos a Valdesanchuela y Piscina Verano
010	0	3340	632.00	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Sustitución enfriadora climatización del Teatro Municipal J. Prado
010	0	3340	633.00	21.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición plataforma elevadora Teatro Municipal J. Prado
010	0	3340	632.00	38.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Vestido escénico Teatro Municipal J. Prado 3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Renovación iluminación escénica teatro J. Prado 3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición muros móviles Teatro J. Prado 3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Renovación suelo escenario Teatro J. Prado

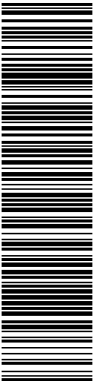


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

010	0	1710	619.00	30.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Arreglo templete Parque del Cristo
010	0	3373	632.00	35.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Arreglo aula pintura Parque del Cristo
010	0	2314	632.00	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Sustitución cubierta del Centro Ocupacional
010	0	3111	632.00	29.250,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Aislamiento nave CPA
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Nueva gatera comunitaria
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Climatización nave CPA
010	0	1710	619.00	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Impermeabilización patio Casa de Andalucía
010	0	1710	619.00	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) vallado parques infantiles
010	0	1550	619.00	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Arreglo fuentes ornamentales
010	0	3370	632.00	2.500,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Instalación vinilos efecto espejo
010	0	3370	635.00	2.900,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Telón completo e ignifugo del escenario
010	0	3370	635.00	400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Compra taquera billar con llave y dos juegos de bolas
010	0	3370	635.00	600,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Nueva vitrina exterior anuncios
010	0	3370	635.00	1.600,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Compra de 10 mesas plegables catering
010	0	3370	635.00	700,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Rampa móvil acceso aulas Parque Duque de Ahumada



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

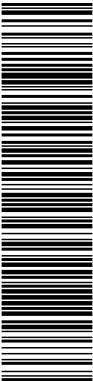
010	0	3370	632.00	44.336,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Renovación de los aparatos de climatización del Centro de Mayores
010	0	3370	632.00	4.300,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Encimeras lavabos para 4 aseos
010	0	3370	632.00	5.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Instalación persianas seguridad Centro Mayores
010	0	3370	632.00	3.800,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Instalación puerta de seguridad Centro Mayores
010	0	3370	619.00	11.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Impermeabilización terraza/cubierta casetón
010	0	1320	623.00	18.150,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de 6 taser
010	0	1300	632.00	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Reparación goteras y humedades edificio emergencias
010	0	1320	623.00	2.500,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de 8 cámaras personales policiales
010	0	1320	623.00	2.800,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición material didáctico, muñeco RCP y DESA
010	0	1350	623.00	12.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de 10 Desas para edificios municipales
010	0	1350	623.00	6.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición material fungible ambulancia
010	0	1350	623.00	6.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de 2 cooxímetro con detección de CO (monóxido carbono)
010	0	1350	623.00	500,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de 2 sistemas protección de retención de Airbag

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

010	0	1350	623.00	600,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de 2 inmovilizadores pélvicos
010	0	1350	623.00	600,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de 2 balones resucitadores
010	0	1350	623.00	400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de 2 sistemas de retención pediátrica
010	0	1350	623.00	12.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de 1 sistema de compresión torácica automático (Lucas II)
010	0	1350	623.00	7.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición 1 tienda de campaña montaje rápido
010	0	1350	633.00	8.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Cambio/reparación motor del vehículo de ambulancia
010	0	2311	632.00	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Pintura de edificios (Plaza de Autos, La Morada, calle Apolo, San Vicente F, etc.
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Obras de reparación en edificios
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Reposición estores en edificios
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adecuación zona exterior del Centro San Luis Gonzaga (desbroce, riego automático, instalación de huerto, mejora de tierras, instalación alfombra sensorial, paseo de jabre, plantación de arbustos, etc.
010	0	2313	623.00	7.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Impermeabilización de la cubierta del edificio que integra al Centro Juan Pablo II y San Luis Gonzaga
					3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de ayudas técnicas para el servicio de ayuda a domicilio, 4 camas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



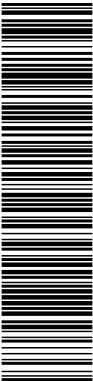
Ayuntamiento de Valdemoro

					articuladas, 3 sillas de ruedas plegables, 2 sillas de ruedas tránsito, 3 sillas ducha, 5 unidades asientos giro bañera, 5 conos elevadores cama/sillón, 5 taburetes baño
010	0	2317	623.00	16.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Equipamiento zona exterior San Luis Gonzaga: aparatos de gimnasia adaptados para personas con discapacidad, pérgola 5m x 7m, bancos y asientos individuales, maquinaria mantenimiento jardín, caseta metálica con soleta de hormigón y mosquiteras para las ventanas del edificio
010	0	2319	632.00	3.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) S. Vicente Ferrer: delimitación zona de duchas y vestuarios en ambos aseos
010	0	2319	623.00	6.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) S. Vicente Ferrer: compra de estores para las ventanas
010	0	2319	623.00	5.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) S. Vicente Ferrer: compra cámara frigorífica
010	0	2319	623.00	2.000,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) S. Vicente Ferrer: compra de productos de higiene y limpieza
010	0	3372	632.00	48.400,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Climatización de la Casa de la Juventud
010	0	3372	632.00	1.200,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Instalación nueva puerta metálica Casa de la Juventud
010	0	3372	623.00	1.800,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de 5 calefactores eléctricos
010	0	4330	623.00	18.150,00 €	3/32-2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO (R.L.T. 2022) Adquisición de varias carpas para eventos
				1.071.086,00 €	

Esta modificación del Presupuesto Municipal prorrogado, si altera la cuantía total del mismo, estando suspendidas las reglas fiscales, por acuerdo del Congreso de los

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

Página 40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 2298223319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Diputados de fecha 22 de septiembre de 2022, para la anualidad de 2023. Es por ello, que, en este caso, no siendo necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria.

Al mismo tiempo esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior para su imputación en la anualidad 2023 en los siguientes términos:

Recursos financieros:

C.Ope.	Económica	Importe
020	87000	3.112.135,45 €

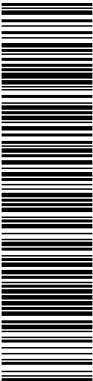
El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2022, se elevó a CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (42.952.911,64 €) de los cuales se han utilizado:

- SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (6.982.869,27€), al incluirse facturas pendientes de reconocer a la mercantil COFELY, S.A. por ser firme la sentencia 109/2023 de fecha 27/02/2023 P.O. 442/2018, y otros acreedores de gastos debidamente comprometidos
- TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (32.857.906,92 €), al incluirse facturas pendientes de reconocer de acreedores debidamente comprometidos y la realización de otras actuaciones para dar cobertura a necesidades públicas.
- resultando finalmente, un saldo de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.112.135,45 €), que se va a utilizar en el presente expediente con arreglo al siguiente detalle:

PRIMERO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 18.150,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria 2023 de Comercio y Emprendimiento.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 42 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90FEF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

2022, por importe de 51.400,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria 2023 de Juventud.

TERCERO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 87.400,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria de Servicios Sociales.

CUARTO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 107.400,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria de Cultura.

QUINTO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 201.150,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria de Educación.

SEXTO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 119.850,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria de Deportes.

SÉPTIMO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 113.400,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria de Urbanismo.

OCTAVO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 126.050,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria de Movilidad y Transporte.

NOVENO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 48.400,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria de Servicios de la Ciudad.

DÉCIMO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 77.136,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria de Mayores.

UNDÉCIMO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 71.850,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 43 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F0E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Policia Local.

DUODÉCIMO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 53.100,00 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria de SIE PC.

DÉCIMOTERCERO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2022, por importe de 2.036.849,45 € y que está incluido en la aplicación presupuestaria 2023 para amortización de deuda.

El importe total de la modificación de créditos 32/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, se eleva a TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.112.135,45 €), según el siguiente detalle Presupuestario:

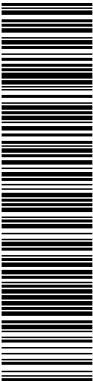
SEGUNDO. Exponer este expediente al público, mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo...."

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este expediente deriva del aprobado el 4 de agosto el expediente de modificación de créditos 26/23 en el cual había un saldo disponible de 3.112.135,45 €. Si este Pleno no tomaba ninguna decisión de qué hacer con ese saldo libre disponible, con este dinero para este ejercicio no tendríamos disponibilidad alguna. De estos 3.112.135,45 €, hemos pensado destinar básicamente a la amortización de deuda unos 2.036.849,45 € y el resto 1.075.286 € a pequeñas inversiones que necesita nuestro municipio. Hemos presentado un total de 78 actuaciones englobando todas las áreas de gestión municipal. Son pequeñas actuaciones, no muy ambiciosas por su cuantía, pero si son absolutamente necesarias y esperamos tener contratadas en un porcentaje muy alto antes de final de año, aunque la ejecución de algunas quede para el ejercicio siguiente.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: entiendo que nos han dejado una herencia bastante importante en servicios, en instalaciones defectuosas que se han medio perdido por falta de mantenimiento, etc, y que no se puede continuar así. Esta medida viene muy bien para paliar en principio todas estas cuestiones, son

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 44 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C0348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

actuaciones pequeñas, pero al final se notan mucho porque hay instalaciones deterioradas, calles, etc. E invertir este dinero es un acierto y vendrá bien para contentar a muchos vecinos de Valdemoro que están preocupados por instalaciones que están sin mantener, abandonadas. Vamos a ver si todo esto se retoma y se recupera la alegría de muchos vecinos, es una medida acertada.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: son arreglos de goteras, de calefacción, en el Centro Ocupacional, el Teatro, el Centro de Mayores que eran necesarios y todo esto va con cargo al remanente. El anterior gobierno se vanagloriaba de que tenía un gran remanente, cuando realmente el que exista este remanente tan abultado era la evidencia de que no hacía nada y eso se traslucía en estos desperfectos que tienen las instalaciones municipales y que ahora hay que acometer. Tienen solo hasta diciembre, esperamos ver otro gobierno y que este no sea como el anterior al que también les aprobamos muchas obras con el remanente y al final no hicieron ninguna. Espero que ustedes trabajen en otra dirección y que por lo menos un alto porcentaje se acometa antes de diciembre.

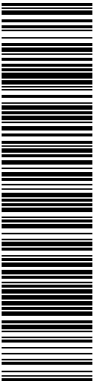
El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: consideramos que el remanente es necesario para acometer grandes deficiencias que nos hemos encontrado en el Ayuntamiento, esas necesidades son básicas y nuestros ciudadanos lo agradecerán, siendo los primeros beneficiados.

La Sra. López, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: quería decir cuál fue el motivo por el que en la comisión de hacienda nos abstuvimos en este punto, ya lo dijimos en la misma y lo reiteramos ahora, fue por falta de recursos porque no pudimos acceder a los expedientes. Por tanto, como no pudimos verlos nos parecía mal por nuestra parte haber emitido un voto favorable o en contra porque no había criterio y por ello nos abstuvimos.

Respecto al remanente también el anterior equipo de gobierno en la anterior legislatura nos trajo un listado maravilloso de actuaciones que se iban a hacer a través del remanente, por desgracia, eso se quedó en buenas intenciones porque no se hizo nada. Como bien ha dicho el Sr. Carrillo por eso tenemos ahora el remanente tan abultado, ¡habrá que agradecerse! También se recoge en los informes que si el remanente se puede utilizar ahora para hacer este tipo de pequeñas inversiones es porque el actual Gobierno después de la pandemia así lo hizo, porque solamente se podía utilizar para pagar deuda financiera y deuda a proveedores. Aprovechemos este remanente que se ha vuelto a prorrogar en 2023 porque no sabemos si se va a seguir prorrogando.

Le pediría al equipo de gobierno que sea rápido a la hora de ejecutar todas estas actuaciones porque como ya se ha dicho solamente tenemos hasta el 31 de diciembre, son cosas que hacen mucha falta, que necesitamos darle "una vuelta" al municipio, pero como vayamos lentitos se nos va a quedar el remanente otra vez ahí y no habremos cumplido con lo que estamos diciendo a los vecinos que se va a hacer, hay que aprovechar este momento. Por supuesto el PSOE siempre va a votar a favor de la recuperación de Valdemoro.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: desde ya, desde esta misma tarde nos ponemos a trabajar una vez aprobado este punto para que la mayor parte de estas pequeñas actuaciones las podamos contratar antes de diciembre, con la licitación terminada, aunque la ejecución de la obra sea en el siguiente ejercicio. Vamos a hacer todo lo posible para que esto se lleve a cabo en su mayor parte, pueden estar tranquilos que esto será así.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F00EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. López, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: priorice lo que realmente es muy urgente y lo que puede esperar, porque por ejemplo en la cubierta del Centro Ocupacional tienen goteras, hay que priorizar lo urgente y lo que puede esperar.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

13º.- Propuesta de rectificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2013, 2015 y desde el 2017 al 2020, debido a errores materiales, por importe total de 118.324,23 € (Ciento dieciocho mil trescientos veinticuatro euros con veintitrés céntimos).

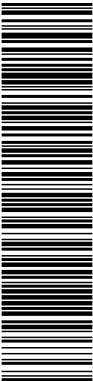
Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación KD29V-S809S-RWBX1) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2023 (Código de Validación: B4EJN-KZCP4-CB1NC), en la que se solicitaba la elaboración de informe de la Intervención Municipal, en relación a la modificación de Saldos Iniciales de Obligaciones en Ejercicios anteriores pendientes de pago.

Considerando la comunicación de la Intervención Municipal de fecha 15 de septiembre de 2023 (Código de Validación: TMW07-RMRK3-ON1P5), se propone a la COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS Y ESPECIAL DE CUENTAS para su dictamen y posterior aprobación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2013, 2015 y desde el 2017 al 2020, debido a errores materiales, por importe total de 118.324,23 € (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS), relacionadas a continuación:

Nº OPERACIÓN	FASE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
220170000009	O	01/01/2023	2017 13635200	100,00 €
220170008457	O	01/01/2023	2017 13635200	85,69 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

220170008465	O	01/01/2023	2017 13635200	2.034,61 €
220180000641	O	02/01/2023	2018 13635200	20.569,07 €
220180000686	O	03/01/2023	2018 13635200	542,95 €
220190000552	O	04/01/2023	2019 13635200	3.734,01 €
220190000575	O	05/01/2023	2019 13635200	1.867,13 €
220190000576	O	06/01/2023	2019 13635200	2.096,77 €
220190000577	O	07/01/2023	2019 13635200	2.162,10 €
220190000578	O	08/01/2023	2019 13635200	2.225,33 €
220190000598	O	09/01/2023	2019 13635200	1.405,79 €
220190000599	O	10/01/2023	2019 13635200	1.702,16 €
220190000600	O	11/01/2023	2019 13635200	1.767,34 €
220190000601	O	12/01/2023	2019 13635200	1.834,70 €
220190000602	O	13/01/2023	2019 13635200	1.899,88 €
220200011519	O	14/01/2023	2020 13635200	48.702,73 €
220200011520	O	15/01/2023	2020 13635200	10.113,73 €
220200011521	O	16/01/2023	2020 13635200	7.240,90 €
220130015739	O	17/01/2023	2013 16422799	7.042,83 €
220150001581	O	18/01/2023	2015 16422799	1.196,51 €
TOTAL				118.324,23 €

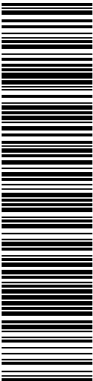
SEGUNDO.- PRACTICAR los asientos contables que procedan, con arreglo a las normas contables de aplicación obligatoria.

TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN

El Sr. Interventor: se trata de un expediente para rectificar los saldos contables que existen en la contabilidad municipal motivado porque a esta fecha después de comunicarnos con el centro gestor correspondiente tanto de la tasa de extinción de incendios como la deuda relativa al Obispado de la diócesis de Getafe hay que rectificarlo. Porque esas deudas al día de la fecha está acreditado que no existen como tal, por tanto, hay que ajustarse a la imagen fiel de la contabilidad. De las dos deudas una es relativa al ámbito del Obispado de la diócesis de Getafe y no existe esa deuda que está en contabilidad, para darla de baja por rectificación. Las otras deudas son las relativas a la tasa de extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid. Existe en el expediente el documento en el cual el centro gestor comunica a la Intervención que a esta fecha no existe esa deuda. Esta deuda proviene de un convenio, de un aplazamiento de la tasa de extinción de incendios. Como saben la Comunidad de Madrid gira al Ayuntamiento una tasa motivada por la prestación de servicios en función del número de habitantes que tiene el municipio y una vez saldado en su época, quedó ese registro contable de 110.000 € que aparece en el expediente. Procede hoy en el pleno aprobar esa rectificación, asentarlo contablemente y que la contabilidad se ajuste a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 47 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D950316E2C60348C52F512F00E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

los principios contables de imagen fiel del sistema contable.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: es una alegría descubrir un error que contribuya a que tengamos algo más de dinero en las arcas y que en los asientos quede bien reflejado para que nadie luego reclame ni pueda haber una mala interpretación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

14ª.- Propuesta de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Valdemoro.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este punto lo retiramos porque es necesario un informe por parte del Sr. Secretario, ya lo está preparando y les informo a los grupos que posiblemente el lunes ya se convocará una Comisión de Hacienda para el miércoles o jueves urgente y a partir de ahí haremos un Pleno extraordinario y urgente para este punto. Porque vamos muy justos para implementar esta ordenanza, que es nueva, nos urge tratarla lo antes posible.

El punto número 14 se queda sobre la mesa.

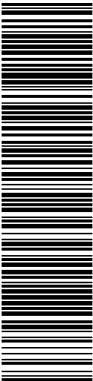
15ª.- Propuesta de estimación de la reclamación formulada por doña C.M.S, al proyecto de Presupuesto General de la entidad local para el ejercicio 2023 y aprobación definitiva del mismo.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 1L8I9-PVT1L-SG06T) que presenta el Sr. Alcalde, D. David Conde Rodríguez:

VISTO los siguientes antecedentes:

I. El 11 de agosto de 2023, el pleno del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid), aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 48 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90EFA6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

II. El 16 de agosto de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional, durante quince días hábiles, que terminó, el día 6 de septiembre de 2023.

III. El día 6 de septiembre de 2023, se presentó por Dña. C.M.S, en el registro de entrada del Ayuntamiento una reclamación contra el mismo, con número de entrada 020820/2023.

VISTO el Informe del Interventor de fecha 20 de septiembre de 2023 y Código de Validación **3D0CK-B8M3W-7V15L**, el cual manifiesta:

"Estimar la reclamación formulada, por Dña. C.M.S, habilitando crédito presupuestario, en el anexo de personal del Presupuesto General de 2023, por importe total de seis mil trescientos setenta y cinco euros con tres céntimos (6.375,03) €, para atender esas obligaciones vencidas, liquidas y exigibles, sin prejuzgar la cuantificación exacta, que el servicio municipal de RRHH, pueda realizar y reconocer, tras la verificación y resolución definitiva del expediente administrativo."

Esta Alcaldía Presidencia, propone a la COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS Y ESPECIAL DE CUENTAS la adopción del siguiente acuerdo:

- 1. ESTIMAR** la reclamación formulada por Dña. C.M.S, con registro de entrada del Ayuntamiento número 020820/2023.de conformidad con el Informe del Interventor de fecha 20 de septiembre de 2023 y Código de Validación **3D0CK-B8M3W-7V15L**.
- 2. APROBAR definitivamente** el presupuesto general de la entidad local para el ejercicio 2023, con la documentación anéxa al mismo.
- 3. PUBLICAR**, resumido en el nivel de capítulos, el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 4. REMITIR** copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 49 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90FE465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Madrid, a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DELIBERACIÓN

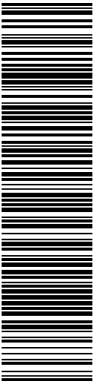
El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; en cuanto a la estimación del recurso presentado, como ya expliqué en la comisión lo que estamos haciendo es provisionar una cantidad por si hay que pagarle esto y la cantidad que sea, es a efectos declarativos, no estamos constituyendo ningún derecho definitivo sobre el fondo del asunto porque esto ya lo solventará el departamento de recursos humanos. Aclarado esto y si los votos de todos los grupos políticos representados en este pleno se reproducen en el mismo sentido que en la comisión informativa, creo que todos debemos congratularnos porque hoy 29 de septiembre de 2023, 9 años después aprobamos unos presupuestos para el municipio de Valdemoro, es una muy buena noticia. Como dije en agosto es una aprobación tardía, pero aun siendo tardíos son mucho mejores que los que estábamos arrastrando del 2014, porque no estaban adecuados a la realidad, para terminar este trimestre era esencial aprobarlos porque en algunas partidas ya no había capacidad de hacer movimientos crediticios para dotarlas y en tercer lugar nos permite ser el punto de salida de una realidad pareja y asimilada a la realidad actual para preparar los presupuestos de 2024. Es una buena noticia y sino fallamos en los votos les damos las gracias a todos los grupos políticos. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde; uniéndome a esa congratulación.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.; votamos a favor en comisión porque estamos de acuerdo en estimar la reclamación, y se va a estimar provisionando la cantidad necesaria para atenderla. Sin embargo, no estamos de acuerdo con estos presupuestos, lo dijimos en la aprobación inicial, no son nuestros presupuestos, no nos dejaron participar. Si creemos que es bueno que haya unos presupuestos, es necesario, aunque sea tarde y mal como estos. Van a ser poco útiles, porque estarán en octubre, pero Valdemoro necesitaba después de tantos años unos presupuestos y tampoco nos vamos a oponer. No son nuestros presupuestos y aun estimando la reclamación no estamos de acuerdo con muchos de los puntos y no vamos a votar a favor, nos abstendremos para no entorpecer su aprobación, pero dejando claramente manifestado que estos no son nuestros presupuestos y esperemos que los próximos puedan ser unos presupuestos de todos para todos los valdemoreños.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.; queremos manifestar en la misma línea del Sr. Carrillo que primero ante la falta de documentación que no teníamos cuando asistimos a la comisión por supuesto que estábamos de acuerdo en estimar la reclamación presentada en este caso por una funcionaria de carreta con habilitación nacional respecto a sus trienios, pero no podemos compartir el aprobar el presupuesto porque este presupuesto venía de Ciudadanos, es prácticamente el mismo que han traído ustedes, donde para nosotros lo mollar era la amortización de plazas y esto no lo podemos compartir. Además Sr. Cuenca usted en los puntos 7, 8 y 9 que hemos votado anteriormente ha hecho una referencia expresa a que hay una falta de recursos humanos en todos los departamentos. Por lo tanto, para nosotros es contradictorio que se amorticen plazas y se diga que faltan plazas, es cierto que nos dijo que hay muchas plazas vacantes, pero no podemos estar de acuerdo. Nos congratulamos de que salga, va a durar 2 meses y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 50 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90EFA6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

confiamos en que usted cuente con nosotros para hacer aportaciones al nuevo presupuesto, pero no podemos votar a favor.

Quisiera hacer una llamada de atención porque desde que esta persona solicitó los trienios en el año 2020, trienios que vienen reconocidos en el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de Función Pública, que se tenga que aceptar el reconocimiento de unos trienios a un funcionario 3 años después porque ha interpuesto una reclamación al presupuesto, deja muy mal al departamento que ha tardado 3 años, que ni siquiera ha sido recursos humanos quien lo ha estimado, lo ha estimado el Sr. Interventor porque procede estimar esta reclamación. Me da un poco de lástima que un funcionario tenga que irse a un presupuesto, y alegar ante un presupuesto porque en recursos humanos no se tramita un reconocimiento de trienios.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; ratificarme en la intervención inicial y a pesar de la abstención de MMV y del PSOE nos congratulamos por la aprobación de estos presupuestos.

VOTACIÓN

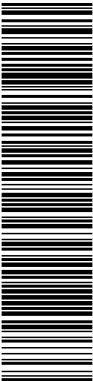
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares y **las abstenciones** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

16º.- Propuesta de aprobación de la adenda al encargo a medio propio personificado- a la sociedad municipal Gestión de Suelo y Vivienda de Valdemoro, SA.- relativo a la ampliación/modificación del mantenimiento (limpieza, mantenimiento y conservación) de los edificios, equipamientos, dependencias e instalaciones municipales de cualquier uso, incluidas las instalaciones deportivas, culturales y de juventud de uso público, propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro para incluir el "CPEE Duque Ahumada".

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación BP0ZV-E7U1R-KH8A4) que presenta el Concejal delegado de Urbanismo (decreto nº 2796/2023 de 19 de septiembre), D. José Javier Cuenca Alcázar:

A la vista de las necesidades existentes en materia de gestión y mantenimiento de los equipamientos, dependencias e instalaciones municipales; a la vista de que este Ayuntamiento carece de medios propios internos suficientes y adecuados para afrontarlo directamente; y de que dispone de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, la sociedad **GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A. (NIF: A 81941072)**, que conforme prevén sus Estatutos Sociales (artículos 2 y 2 bis) es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 51 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

considerada medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento de Valdemoro, de manera que puede serle ampliado el encargo vigente para la realización de los servicios/actividades/tareas/prestaciones de gestión, relativo al mantenimiento (limpieza, mantenimiento y conservación) de los edificios, equipamientos, dependencias e instalaciones municipales de cualquiera uso, incluidas las instalaciones deportivas, culturales y de juventud de uso público, propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de marzo de 2021, publicado en el BOCM Núm. 81 del martes 6 de abril de 2021, páginas 157-158, el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el mismo día 30 de marzo de 2021, aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo, a cuyo tenor literal:

"2º. *Proposición para aprobar/acordar y ordenar el encargo a la Sociedad municipal Gestión de Suelo y Vivienda de Valdemoro, S. A. –medio propio–, relativo a las actividades/prestaciones de gestión, explotación, mantenimiento y conservación de los equipamientos, dependencias e instalaciones municipales determinadas en la memoria técnica.*

...
Elaborada la Memoria/Proyecto/Documento Técnico que justifica el encargo y lo define con determinación de su objeto, de los servicios / actividades / tareas / prestaciones a realizar, de los medios personales y materiales para ello, del control y seguimiento de su ejecución, de su plazo de duración y prórrogas, así como de su presupuesto/importe y contraprestación económica, por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 25 de marzo de 2021 (Código para validación VFFQA-0f66W-E2XJ0).

El encargo citado a GESVIVAL, lo fue por un nuevo periodo de DOS (2) AÑOS, prorrogable por UN (1) AÑO más, es decir, TOTAL con la posible prórroga DOS MÁS UNO (2+1) AÑOS.

El 30 de junio de 2022, mediante acuerdo de Pleno Municipal, se aprobó la ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA de la Encomienda de Gestión a órgano o entidad de derecho público de la misma administración.

Con fecha 28 de octubre de 2022, mediante acuerdo de Pleno Municipal, se aprobó la prórroga del encargo de gestión a Gestión del Suelo y Vivienda de Valdemoro, S.A., relativo al mantenimiento (limpieza integral, mantenimiento y conservación) de los equipamientos, dependencias e instalaciones deportivas de cualquier uso, incluidas las de uso público, propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro, por el plazo de UN (1) AÑO, hasta el 29 de marzo de 2024

Vista la Providencia de Alcaldía dictada el 19 de septiembre de 2023 con código de validación 576IQ-MQS8A-HE5QS.

Visto informe del Técnico de Edificios Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios y Responsable del mantenimiento de los Edificios Municipales, D. Raúl López

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 52 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C5F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Grañeda, de fecha 20/09/2023 y con C.V.: HZHQY-TCCV9-UOOMM , en el cual expone que se trata de realizar informe que justifique los nuevos servicios / actividades / tareas / prestaciones a realizar y de los medios personales y materiales para ello, que se necesitan en la actualidad, con la modificación y ampliación que se requiera para llevar a cabo la **Adenda 2023 (2023_09_13) Inclusión del CPEE DUQUE DE AHUMADA** que se va a proponer a la **Memoria Técnica Actual del Encargo Relativo al Mantenimiento** (limpieza, mantenimiento y conservación) de los edificios, equipamientos, dependencias e instalaciones municipales de cualquier uso, incluidas las instalaciones deportivas, culturales y de juventud de uso público propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro a la sociedad municipal Gestión del Suelo y Vivienda de Valdemoro S.A. (Gesvival, S.A.) para lo que quede del ejercicio 2023 y siguientes hasta la finalización del Actual Encargo.

Y visto el informe de la Técnico de Administración General sobre procedimiento a seguir con código de validación nº BFCNI-SQ6Z8-X5HO0 de fecha 21 de septiembre de 2023.

Y visto el informe Técnico de sostenibilidad y eficiencia de la ampliación de GESVIVAL, SA con Código de Validación DU68A-07S2T-PQZYV de fecha 22 de septiembre de 2023.

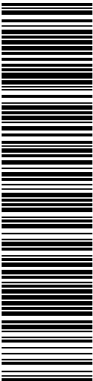
Tras la verificación del cumplimiento de los requisitos para realizar la ADENDA al encargo y su sostenibilidad y eficiencia, y las correspondientes actuaciones presupuestarias y de partida/concepto presupuestario al que imputar la retribución del encargo, de existencia y retención de crédito, de fiscalización, de control y compromiso de dicho gasto, de calendario de pagos, procedentes, en su caso, por la Intervención General Municipal según Retención de Crédito de Intervención.

Y una vez sea dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, por medio de la presente, consideradas las actuaciones seguidas y a la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2; 18; 22; 85 LRBRL, en los artículos 32; 44.2.e); 63.6; la Disposición Transitoria Primera Apartado 3. y la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los artículos 11 y 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en los Estatutos Sociales de la Sociedad Municipal **GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A.**, propongo al Pleno Municipal la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- APROBAR LA ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA de la encomienda de gestión a órgano o entidad de derecho público de la misma administración, redactada por el Técnico Director del encargo con código de validación HZHQY-TCCV9-UOOMM, de fecha 20 de septiembre de 2023 y al Informe Técnico de Sostenibilidad y Eficiencia de la Ampliación a Gesvival, SA con código de Validación DU68A-07S2T-PQZYV de fecha 22 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR/ACORDAR y ORDENAR la ADENDA al ENCARGO del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO a la sociedad municipal **GESTIÓN DE SUELO Y**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 53 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229823319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A. (NIF: A 81941072) –MEDIO PROPIO- relativo A LAS ACTIVIDADES/PRESTACIONES DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES según las determinaciones/condiciones que contiene la ADENDA 2023 A LA MEMORIA TÉCNICA y los informes preceptivos incorporados al expediente, que se unen a la presente.

TERCERO.- LA ADENDA al ENCARGO tendrá la misma vigencia que este y el inicio de su ejecución/realización tendrá efectos desde el momento en que se apruebe, con sujeción a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2023 y 2024.

El importe anual de LA ADENDA al ENCARGO asciende a SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CENTIMOS (64.746,14€), en base a lo contenido en la ADENDA A LA MEMORIA TÉCNICA.

CUARTO.- COMUNICAR/NOTIFICAR la presente Resolución de la ADENDA al ENCARGO a la sociedad municipal GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE VALDEMORO, S.A., a fin de su conocimiento, de su cumplimiento y de los efectos dispuestos en la misma, con indicación de que frente a la presente podrá plantear recurso especial en materia de contratación, con carácter potestativo, conforme determina el artículo 44.1 y 44.2.e) de la Ley 9/2017, pero no en cambio Recurso contencioso-administrativo según resulta del artículo 20 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

QUINTO.- PUBLICAR la Formalización de ENCARGO aprobada en el Tablón físico de Edictos del Ayuntamiento y en el alojado en la Sede Electrónica, en el Perfil del contratante/Plataforma de contratación correspondiente, y en el Portal de Transparencia.

SEXTO.- ORDENAR a los SERVICIOS MUNICIPALES competentes (en materia presupuestaria e intervención, secretaría, tesorería, contratación, recursos humanos, servicios técnicos, etc...) que lleven a cabo las actuaciones necesarias y la tramitación que proceda en orden al pleno cumplimiento y efectos de la presente Resolución.

SÉPTIMO.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueran precisos para la efectividad de la presente Resolución.

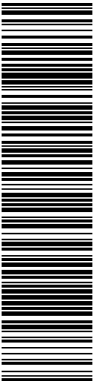
La concejala Dña. Nuria Triguero Palomares se ausenta siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos reincorporándose a la sesión a las once horas y cuarenta y seis minutos.

DELIBERACIÓN

La Sra. González, concejala del grupo político municipal del P.P.; ante la inminente recepción por parte del Ayuntamiento del colegio de educación especial, que es una alegría para el municipio, nos hemos visto en la necesidad de ampliar mediante esta adenda la encomienda vigente en el año de prórroga, vigente desde el 30 de marzo de 2021, a la empresa Gesvival. El periodo de vigencia de esta adenda son los 6 meses que quedan hasta el 30 de marzo en que vence la encomienda actual. Como describe la propuesta se trata de limpieza, mantenimiento y conservación de este colegio que se suma a los que ya están contenidos en la encomienda vigente.

La Sra. López, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.; es una alegría que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 54 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

este colegio esté ya en Valdemoro, mayor alegría hubiera sido que en septiembre se hubiera recepcionado totalmente finalizado y dotado. Es una pena que todavía estemos así, esperemos que cuanto antes se pueda recepcionar y la adenda viene a cubrir las necesidades que ahora nos origina el tener que hacernos cargo del mantenimiento y limpieza de este nuevo colegio. Vamos a votar a favor.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: nos enorgullece que un sueño se haya hecho realidad en nuestro municipio, agradecer a la Comunidad de Madrid y al resto de partidos políticos que hayan participado en este proyecto tan necesario para nuestros alumnos. Según nos manifestó en la propia comisión la concejala son acciones legales para proporcionar al centro los recursos necesarios por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde: creo que expreso el sentir de todos y la alegría porque este centro entre en funcionamiento, todos queremos que las cuestiones que queden por pulir finalicen lo antes posible. La alegría es de todos por tener en marcha este equipamiento en el municipio y felicito a los papás y mamás que han peleado a través de la asociación Coesval y es un éxito de todos, principalmente de los padres. Nos alegramos de que estén los chicos allí.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las once horas y cincuenta y un minutos, reanudándose la sesión a las doce horas y trece minutos.

PROPOSICIONES (art. 82.3 ROF)

17ª.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para impulsar el expediente del proyecto de creación del Campus Sur de la Universidad Complutense de Madrid en Valdemoro.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en la parte dispositiva se ha puesto "instar al equipo de gobierno" y "facultar al Alcalde", aquí vemos el problema. Las proposiciones no tienen carácter vinculante para un equipo de gobierno y, aunque se aprobase, no tenemos capacidad de facultar, la competencia viene dada por la Ley. Esta mal lo que se pide, no es correcto, el "instar" sí, pero el "facultar" no. Como no hay posibilidad de cambiar ni de presentar enmiendas sobre las proposiciones o se retira y se presenta en el próximo pleno porque no podemos entrar en el fondo del asunto y votarlo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 55 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90FEF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

por este error en la proposición.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: se puede subsanar como un error material directamente, no hay porque retirarla entiendo yo.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: no, no se puede.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: ¿por qué?

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: porque las proposiciones una vez presentadas salvo que se haya presentado una enmienda con antelación, que no es el caso, sobre la marcha no se puede.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: me gustaría preguntar al Sr. Secretario si se puede considerar un error material el utilizar un verbo u otro y subsanar en el mismo acto, ¿se puede o no se puede?

El Sr. Secretario: el problema de estos documentos deriva de que según el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento hay dos conceptos que es el de proposición y el de moción, y quizá a mi juicio estas proposiciones más sean mociones que proposiciones. Por lo demás en lo que se refiere a la cuestión que plantea el Sr. Cuenca es cierto que lo que se pretende es impulsar el expediente del proyecto de creación del campus, entiendo que el Alcalde de momento no va a firmar documento alguno, lo firmará ulteriormente si es que ese proyecto ve la luz.

Si la parte que propone la moción entiende que ha cometido un error y retira la cuestión de "facultar" yo tampoco veo tanto problema en debatirla. Porque de hecho ahora después hay otras proposiciones y si hay una enmienda, me parece, de algún grupo.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: pero se ha presentado por escrito y con antelación a tratar el punto.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: pero si nosotros somos los proponentes y asumimos, dentro de lo que cabe, que es un error material y subsano "in voce" en el momento, no hay ningún problema para hacerlo.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: ¿cómo quedaría redactada esa parte?

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: instar al equipo de gobierno para la firma de cuantos documentos fueran precisos....

El Sr. Alcalde: sería quitando lo de *facultar al Alcalde-Presidente*....vale. Le digo a los señores concejales, Sr. Cuenca y Sra. Triguero, que la facultad de instar a que el Secretario intervenga creo que es mía, me parece muy bien que ambos hagan esa solicitud pero eso lo tengo que decir yo. Y así se lo expreso al Sr. Secretario para que obre en consecuencia en ese aspecto, entiendo que todos estamos con el ánimo de ayudar y por eso no pasa nada, pero a partir de ahora así será. En segundo lugar, como ha expresado el Sr. Secretario admitimos la corrección y pasamos a la proposición.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: da lectura a la proposición.

El Sr. Alcalde: le paso la palabra al Sr. Secretario porque hay que refrendar la inclusión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 56 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C6C52F512F0E5F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

en el orden del día del asunto ya que no está dictaminado, y así lo dice el art. 82.3.

El Sr. Secretario: en primer lugar siento antes haber tomado la palabra sin que el Sr. Alcalde me haya autorizado a ello. Efectivamente en el mandato anterior porque a estos documentos se les da el tratamiento de proposición, el Sr. Parra antes de proceder al debate y votación sometía la cuestión a votación del Pleno. Ello es así porque el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico cuando se refiere a las proposiciones a su vez se remite al artículo 82.3 que dice: *El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.....* y esta es la interpretación que se hacía, como estas en teoría proposiciones no habían ido por comisión informativa.....en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. Por eso se actuaba así.

El Sr. Alcalde: decirle a los concejales también, sobre todo a los nuevos, que por cortesía lo habitual era votar que sí a la inclusión, otra cosa es el fondo del asunto.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: como soy nuevo en esto se han tocado muchas cosas que no entiendo porque no he tenido acceso a la documentación en primer lugar y en segundo lugar los protocolos para todo esto me pierdo un poquito.....

El Sr. Alcalde: por eso intentaba hacer esa aclaración para los nuevos y lo habitual ahora mismo es si se acepta o no el debatir y lo normal suele ser votar a favor.

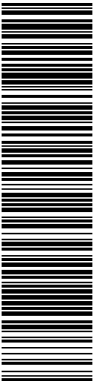
RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (FWRGW-T45U2-9DFS)**:

Por Providencia de Alcaldía en fecha **8 de noviembre de 2018** se solicita a los Servicios Técnicos Urbanísticos que procedan a iniciar los trámites necesarios para la cesión de la parcela EQ2 (R8) "El Postiguillo" a la Universidad Complutense de Madrid, después de recibida en fecha 2 de noviembre de 2018 el proyecto y carta por parte de la Decana de la Facultad de Enfermería con el proyecto de construcción de la unidad docente de la UCM en Valdemoro, tras las reuniones mantenidas entre el Alcalde y la Concejala de Educación y Deportes del Ayuntamiento de Valdemoro.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 57 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Que en fecha 19 de diciembre de 2018 la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro firman un documento en el que y cito textual: " ambas partes **EXPRESAN SU VOLUNTAD** de seguir dando los pasos necesarios para la progresiva definición del proyecto así como para la consecución de los recursos, compromisos y garantías que permitan asegurar su viabilidad y sostenibilidad económica de forma autónoma, en el entendimiento de que la Universidad Complutense de Madrid no asumirá ningún coste derivado del mismo, salvo los que se deriven del normal desarrollo del grado una vez implantado y siempre que cuente con la dotación presupuestaria correspondiente para hacerlo. Asimismo, el Ayuntamiento de Valdemoro iniciará los trámites necesarios para la cesión gratuita de la parcela. Todo ello con pleno respeto al cumplimiento de las exigencias legales aplicables a una y otra Administración."

Por resumir los items en fecha 13 de abril de 2019 el nuevo rector Don Joaquín Goyache se reúne con los grupos políticos **RATIFICANDO SU VOLUNTAD** de avanzar en el CAMPUS SUR, adelanta que: "sería un eje dinamizador de proyectos investigadores y académicos centrados en Ciencias de la Salud" finalizando dicha reunión con una visita a los terrenos.

Así por tanto en fecha 25 de julio de 2019 **se aprueba definitivamente** la desafectación de la parcela dotacional **EQ-2 del sector R8 "El Postiguillo"** del Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro, que todos los grupos sin excepción votaron a favor de dicha aprobación definitiva para continuar con el proyecto del **Campus Sur**, que dicha cesión de la parcela tiene **un plazo de 5 años** para desarrollar este proyecto, por tanto, aún estamos en tiempo y forma de retomar la Ciudad Universitaria y las Facultades de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Concejales del PSOE, **SOLICITA:**

PARTE DISPOSITIVA

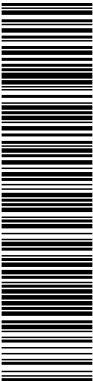
ÚNICA: Instar al Equipo de Gobierno de cuantos documentos fueran precisos sobre el asunto de referencia para que por parte de la **Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se dote presupuestariamente y de recursos** necesarios la consecución del proyecto del **Campus Sur con las Facultades de Enfermería, Fisioterapia y Podología**, que tantos beneficios traerá a nuestro pueblo.

DELIBERACIÓN

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: a mi no me ha llegado esa documentación y no puedo ser objetivo al decidir nada representando a mi partido, pero todo lo que sea formación y aportar al pueblo nuevas instalaciones y dotaciones para psicología, fisioterapia o enfermería no cabe duda de que sería bueno y vendría gente a Valdemoro que está pensando en hacer esos estudios aquí. Me parece interesante pero el cómo hacerlo ya es otra cuestión. Pero todo lo que sea formativo y que aporte ingresos, personas que quieren estudiar, me parece brillante si sale adelante.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: es un proyecto muy importante para el desarrollo de Valdemoro, lamentamos la desidia y el desinterés del anterior gobierno que nos han hecho perder cuatro años importantísimos para el impulso

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 58 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de este proyecto, esperemos que todavía estemos a tiempo. Hay que hacer los intentos necesarios para que se retome este proyecto. Añadir que si se logra de nuevo impulsar sería muy importante la mejora del transporte público sobre todo en esa zona por todo lo que conlleva este proyecto.

El Sr. Agüero, concejal del grupo político municipal de VOX; nosotros apoyaremos lo que diga el grupo popular como equipo de gobierno.

El Sr. Pous, concejal del grupo político municipal del P.P.; este es un proyecto que hay que intentar fomentar en nuestro municipio, el tema de traer la universidad es lo ideal. Estudiando un poquito y tirando de hemeroteca, soy consciente de que se abrió el expediente, se hizo, se cedió, luego hubo una transición entre rectores, uno de ellos si parecía muy voluntario, que es el que se reunió en aquella época, y luego vino el otro que también mostró su voluntad. He visto un poco lo que hizo el equipo de gobierno anterior, para ver qué senda deja e intentar tirar hacia delante. He visto que también hubo reuniones incluso con los consejeros de educación de aquella época, Enrique Ossorio, etc, pero concluye en que no hay voluntad, no es hecho. No hay nada para la Complutense, no tiene medios y el consejero de educación no lo contempla. El equipo de gobierno anterior lo pone en la web del Ayuntamiento el 8 de julio de 2021, veo que se intentó, pero al final se les dijo definitivamente que no, tanto la concejería como la Complutense. Esto no quita por supuesto que hay que pelearlo, la intención es hacerlo, pero no me limito a la Complutense, sino que ojalá lo consigamos de cualquier otra universidad interesada y que sea para el bien de nuestros chicos/as. Me pongo a vuestra disposición y ojalá vosotros me guíeis en este expediente puesto que es de años muy anteriores, colaboración plena en lo que necesitéis.

La concejala Dña. Guadalupe Amor Angulo se ausenta siendo las doce horas y treinta y tres minutos.

El Sr. Agüero, concejal del grupo político municipal de VOX; estamos totalmente de acuerdo en que no tenemos que limitar la ciudad universitaria a una única universidad sino intentar estudiar todas las posibilidades que pueda haber.

El Sr. Alcalde; como yo conozco el tema porque estaba en esa época cerraré al final el punto.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.; el hecho de que sea la Universidad Complutense obviamente es porque era la que estaba de acuerdo en ese momento en hacerlo. De hecho, la decana de la facultad fue la que nos dió el proyecto físico, que lo tengo guardado como recuerdo de cuando fui concejala de educación y deportes, y eso está ahí. Nos reunimos con más rectores, fuimos a la Carlos III y a más universidades, pero al final la única que quiso y estaba interesada verdaderamente era la Complutense. Y ambos rectores, el anterior y el nuevo que entró estaban de acuerdo, todos los grupos votaron a favor de la cesión de la parcela, todos quieren impulsar la universidad, pero a la hora de la verdad si no nos vamos a la Comunidad de Madrid a pelearlo y convencerles buscando los recursos que se necesitan para hacer el proyecto real, si nos quedamos con un no, no habrá universidad. El hecho está en impulsar este proyecto ya que queda un año de cesión de la parcela para poder hacerlo realidad, porque no solo el hecho de que se traigan tres facultades que no hay en la zona sur de ciencias de la salud, sino lo que va a revitalizar la zona del hospital, se puede presionar con el Cercanías, hacer un apeadero, etc. Si nos quedamos con el no de la Comunidad.....es que Valdemoro necesita el Campus Sur porque la zona sur necesita Ciencias de la Salud y estas tres facultades son necesarias. Le pediría al

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 59 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C0348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

concejal que ya que lo lleváis en vuestro programa electoral realmente no lo dejéis en el cajón, como pasó estos últimos cuatro años, queda un año de cesión de la parcela, se puede hacer, pero hay que buscar los medios lógicamente. Si no es la Complutense y es la Carlos III....pero no lo deje estar, le pido, por favor, que luche por este proyecto. Porque da igual quien lo impulsase, el hecho es que la universidad sea una realidad y si tiene que ser con el gobierno del PP, que sea porque lo llevabais en vuestro programa y por eso no lo podéis dejar morir. Tenéis que luchar por él.

La concejala Dña. Guadalupe Amor Angulo se incorpora a la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos.

El Sr. Pous, concejal del grupo político municipal del P.P.: no me malinterpreten, yo me refiero a la Complutense porque así viene aquí reflejado, tengo claro todo lo que acaba de decir la Sra. Triguero y está en nuestro proyecto.

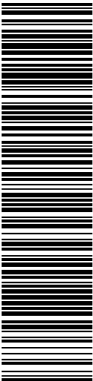
El Sr. Alcalde: yo estuve en esa época a favor de la cesión de la parcela e incluso me hice una foto en el descampado que sigue lleno de "hierbajos" y no se ha construido desgraciadamente la universidad. Todavía no lo sé al detalle porque el concejal ha estado mirando que hizo el anterior gobierno y los pasos que se dieron en esta cuestión, pero efectivamente no se concretaron en nada. Estaríamos encantados si viene la Complutense e intentaríamos acelerar todo lo posible la concesión de las licencias. ¿Qué pasa con las universidades? Si tan sencillo fuese que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación destine una partida presupuestaria e hiciese todo lo que se pide, no solo la Complutense, sino la Autónoma, la Carlos III o cualquiera en la que le entre en su plan de estudios, lo haría.

Hay una Ley de autonomía universitaria, hay unos presupuestos que manejan las propias universidades para hacer ese tipo de inversiones y en ese sentido jamás ha habido nada porque la Complutense.....si vale, pero que luego lo pague todo la Consejería de Educación. Las universidades disponen de sus propios fondos para sus propias acciones, si lo paga un tercero fenomenal. Pero la realidad es que desde esas fotos famosas hasta ahora no ha habido ningún documento real, salvo el que hubo en su momento, y el resto de los rectores tampoco parece que hayan expresado ningún interés en hacer esto.

No quiere decir que lo dejemos en un cajón, viene en nuestro programa electoral y vamos a pelear para que alguna universidad se instale en nuestro municipio, pero si es la partida presupuestaria de la Comunidad de Madrid la que va a facilitar que eso se haga, ya le digo que puede ser también la Carlos III o cualquiera, muchas estarían interesadas en ese sentido. Decir que la Comunidad de Madrid en última instancia, porque es lo que se trasluce aquí, es la responsable creo que no es justo. Porque los recursos son limitados, no deduzcan que no iremos a pelearlo a los organismos necesarios, pero también a la Universidad Complutense, porque no es tan sencillo como decir ¡que me lo hagan! Eso no funciona así y usted lo sabe perfectamente. Como dice el concejal del área nos ponemos a disposición para incluso ir juntos a las reuniones que sean necesarias y hacer más fuerza si así se entiende, no nos vamos a oponer, porque no es nuestra intención que los vecinos traduzcan que estamos en contra de que la Complutense venga aquí. Estamos a favor y si no es la Complutense cualquier otra Universidad. Pero no es tan sencillo como que la Consejería dote presupuestariamente y que se implante. Todo esto tiene más matices y a partir de aquí "borrón y cuenta nueva", vamos a pelearlo donde sea necesario pero las cosas no son tan sencillas, ojalá.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: puede ser la Complutense o cualquier otra universidad, el hecho es que venga el campus sur porque

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 60 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

en la zona sur faltan ciencias de la salud, por eso la Complutense estaba interesada en poner la facultad aquí. Lógicamente hay que buscar financiación, la Comunidad sabemos que no va a dar el 100% pero habrá que buscar otros recursos y otras fuentes que nos ayuden a levantar este proyecto. Le agradezco al Sr. Alcalde que vayamos de la mano en ese sentido porque nos va a favorecer a todos.

El Sr. Alcalde: así se hará y como ha dicho el concejal trabajaremos en ese sentido.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la proposición por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; **las abstenciones** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **y ningún voto en contra.**

La concejala Dña. Andrea Fernández González abandona la sesión siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos.

18º.- Proposición presentada por el grupo municipal M.M.V. sobre constitución del Consejo Asesor de Medio Ambiente y para la recuperación del Arroyo de la Cañada del Ayuntamiento de Valdemoro.

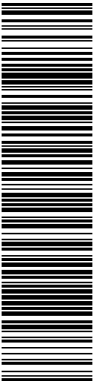
RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (N9XD2-FM5EL-W7R9W):**

En el año 2016 se creó el Consejo Asesor de Medio Ambiente y para la recuperación del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 61 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Arroyo de la Cañada del Ayuntamiento de Valdemoro cuyo Reglamento de funcionamiento fue publicado en el B.O.C.M. número 288 de 1 de diciembre.

El objetivo del Consejo Asesor de Medio Ambiente respondió a la necesidad de crear un cauce de participación y coordinar a los distintos agentes implicados en la política medioambiental valdemoreña: partidos políticos, asociaciones vecinales, de comerciantes y empresarios, organizaciones ecologistas, etc, así como preveía la participación de otras entidades y administraciones públicas, como La Confederación Hidrográfica del Tajo o la Comunidad de Madrid.

La utilidad de este Consejo asesor quedó puesta de manifiesto durante los años 2017 y 2018 cuando se reunió con asiduidad para conjugar los intereses del Ayuntamiento, de las organizaciones ecologistas y del Canal de Isabel II, respecto a la necesidad de construir una Instalación Depuradora de Aguas residuales (EDAR) logrando finalmente alcanzar una propuesta de localización para la construcción que fue elevada y aprobada en Pleno.

Cabe recordar que este proyecto de construcción de una EDAR era un asunto enquistado y que ocasionó mucha conflictividad desde que se inició en el año 2009 cuando el proyecto propuesto por el ejecutivo municipal en zonas protegidas de la Red Natura 2000 provocó las preguntas del Partido Verde europeo, así como protestas vecinales y de organizaciones ecologistas, y finalmente la intervención en 2014 de representantes de Ecologistas en Acción y de mi mismo en nombre de Verdes Equo ante el Comité de peticiones del Parlamento europeo en Bruselas.

Desde entonces el proyecto había quedado paralizado hasta que en 2017 el Consejo consiguió desatascar el asunto, demostrándose como un órgano útil y efectivo.

Durante el periodo 2019 a 2023 aunque el anterior Gobierno constituyó el órgano nunca se llegó a reunir ni una sola vez, a pesar de las constantes peticiones de nuestro grupo municipal y a la necesidad que había de hacer un seguimiento de dicho proyecto de construcción de la EDAR, iniciar el proyecto de recuperación del arroyo de la cañada, o atender a otros como la puesta en marcha del Protocolo contra la contaminación, o la situación de saturación constante del Centro de Protección Animal.

Hoy en día, además de estos temas y otros, existe la exigencia legal para los municipios de más de 50.000 habitantes de implementar una Zona de Bajas emisiones (ZBE), en cuya configuración el Consejo Asesor de Medio Ambiente se constituye como una herramienta perfecta donde escuchar a todos los grupos políticos, así como a vecinos y comerciantes a la hora de desarrollar el proyecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Más Madrid en el Ayuntamiento de Valdemoro, propone al Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Que se constituya el Consejo Asesor de Medio Ambiente y para la recuperación del Arroyo de la Cañada del Ayuntamiento de Valdemoro, conforme a su reglamento de funcionamiento.

DELIBERACIÓN

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: explica la proposición.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: los consejos asesores

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 62 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

son buenos porque asesoran a los que no tienen conocimiento en esas materias. A nuestro grupo, cómo no, nos gusta el medio ambiente, me encanta ir al campo de Valdemoro. Me falta documentarme sobre todo esto, no he tenido acceso a lo que propone el concejal de MMV y me gustaría ampliar el conocimiento de esto para tener la posibilidad de opinar de una manera más precisa. Pero todo lo que sea aportar con inteligencia siempre es bueno, es interesante.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: nuestro grupo municipal vista y leída la propuesta, está en un porcentaje muy alto de acuerdo con lo que propone, pero también queremos que en este Consejo Asesor no se excluya a ninguna de las asociaciones de Valdemoro que tanto velan por el medio ambiente: como la asociación de cazadores de Valdemoro y la asociación de pescadores "El Carpin". Estamos a favor de que se constituya dicho Consejo, hay un reglamento que data de 2016 y no queremos excluir a ninguna asociación, que todos tengan voz y voto y puedan aportar su punto de vista para el beneficio de los vecinos y la protección de los espacios y conservación de los mismos, que por suerte en Valdemoro es bastante amplio.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: estamos de acuerdo, es bueno para el municipio y seguimos avanzando hacia el siglo XXI, que es lo que nos corresponde y estaremos a favor de la propuesta.

El Sr. Reyes, concejal del grupo político municipal del P.P.: no tenemos ningún tipo de objeción, por nuestra parte apoyaremos esta propuesta porque tenemos el compromiso de la naturaleza.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: aclarar al concejal de VOX que el reglamento en cuanto a las organizaciones que participan tiene un listado de las que en ese momento existían, pero dejaba abierta la participación a cualquier otra asociación del municipio.

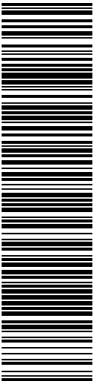
El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: como dice el Sr. Carrillo hay un reglamento en el que aparecen estas asociaciones, entre ellas las anteriormente mencionadas, y en mi exposición solo quería pedir que se siguieran manteniendo esas asociaciones y todas las que se puedan sumar y aportar por el beneficio anteriormente expuesto, ¡bienvenidos sean!

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la proposición por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

19º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para la realización de un estudio de inquietudes educativas entre la población escolarizada en los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 63 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90EFA6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

centros educativos que imparten educación secundaria obligatoria.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (HE5WC-VWDX7-N0LU7):**

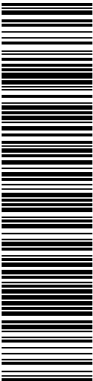
Durante toda la pasada legislatura desde el PSOE de Valdemoro se ha pedido en múltiples ocasiones la realización por parte de la Concejalía de Educación de un estudio estadístico que nos permita analizar con la mayor cantidad de evidencias posibles cuales son las inquietudes o ramas formativas que desea realizar el alumnado de nuestro municipio. Esta propuesta, que fue reconocida por nuestra corporación, nunca fue implementada por el anterior equipo de gobierno por lo que llevamos demasiados años sin tener esta importante herramienta de análisis que nos permita arrojar luz para tomar consciencia de cuales son los itinerarios académicos preferidos por nuestros jóvenes.

Como responsables de esta corporación y representantes municipales debemos ser coherentes y trabajar porque la oferta educativa se pueda establecer en lo posible con las demandas que nos hacen los que tienen que elegir su camino académico y formativo. No podemos seguir poniéndonos de perfil y permitir que nuestros jóvenes tengan que estudiar opciones que no entran dentro de su interés, que tengan que salir de nuestro municipio a tan tempranas edades o que después de elegir lo que quieren estudiar aun teniendo que salir de Valdemoro, tengan que regresar a nuestra ciudad para cursar otra rama diferente a la oferta que eligieron debido a que en otras localidades están en desventaja en el baremo que establece la escolarización respecto al alumnado de dicho municipio de destino.

Debería ser una máxima para nosotros poder construir una oferta educativa y formativa de Bachillerato y de grados de Formación Profesional que se ajustase a las necesidades e inquietudes de nuestros estudiantes. Todos conocemos el proceso de transformación que surge cuando un alumno o alumna encuentra el camino formativo adecuado a sus intereses. Esto toma mayor importancia hoy en día, cuando las ramas de Formación Profesional son cada vez más ambiciosas y especializadas y cuando cada año es mayor el número de nuestros jóvenes que eligen esta rama formativa que les asegura unos buenos índices de empleabilidad, además de un puente previo a un posible futuro universitario.

Este trabajo supone una mejora para nuestros jóvenes sobre todo a nivel académico, educativo o formativo pero también redunda en Valdemoro a nivel social, cultural y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 64 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C5F512F00E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

económico.

Por todo ello desde el grupo de concejales del PSOE de Valdemoro proponemos:

PARTE DISPOSITIVA

1. Realizar desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Valdemoro una encuesta exhaustiva que sirva para el análisis detallado de las inquietudes educativas y formativas de nuestro alumnado de Educación Secundaria.
2. Trabajar posteriormente con la administración educativa para que nuestra oferta educativa en Valdemoro dé una respuesta que se ajuste a la demanda hecha por su alumnado.

DELIBERACIÓN

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: expone la proposición.

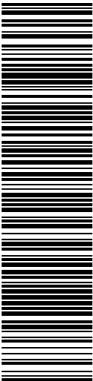
El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: las encuestas, sobre todo en España, no reflejan la realidad de la mayoría ni siquiera de las personas que son encuestadas. En cuanto a educación yo preferiría que esa evaluación la hiciesen profesionales que han pasado por esos ciclos formativos, por educadores profesionales, y sería más objetivo. Se podría estudiar el bullying, hemos visto hace poco una agresión con un cuchillo a un alumno, hay cosas importantes que hacer, y me pregunto si los alumnos tienen esa capacidad de decir lo que les puede interesar o no. Hay chavales muy despistados, que necesitan orientación y no sé si la encuesta en este sentido puede arrojar datos estadísticos que sean buenos. La propuesta es interesante, pero la encaminaría hacia algo más profesional, sin desdeñar lo que puedan decir los estudiantes.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: estamos de acuerdo porque creemos que una encuesta pondría de manifiesto el problema de oferta, aunque creemos que el problema no es que exista poca oferta, sino que es un problema de infraestructuras. Faltan plazas y centros públicos de FP, los que hay en su mayoría son concertados, y nos falta ese quinto instituto que tanto reclamamos y que tanta necesidad hace para los chavales. Vamos a apoyar la propuesta.

El Sr. Agüero, concejal del grupo político municipal de VOX: a nuestro grupo no nos parece una mala iniciativa, pero se nos queda un poco corta en fundamento y se podría evaluar, como ha dicho el Sr. Gómez, con otros medios o de otra forma que no una simple encuesta a los estudiantes.

El Sr. Pous, concejal del grupo político municipal del P.P.: esto es algo que no sólo como concejal sino como padre y como vecino está latente ahí. Es una de las inquietudes que he llevado a mi concejalía y a mi equipo de trabajo y lo estamos desarrollando. Estoy de acuerdo, se va a hacer y se tiene que hacer. Estamos intentando ver cómo podemos orientar a los chavales en esas edades tan conflictivas. Una de las cosas que me alarmó fue cuando vi que la Escuela de Adultos ha triplicado su alumnado, y casi todos suelen ser de esta franja de edad. Chavales que han dejado la ESO, no han querido hacer Bachillerato, están desorientados, se dan cuenta de que sin la ESO tampoco pueden

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 65 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

hacer nada y se han apuntado a la Escuela. Este concejal está bastante preocupado y está en ello. El único reparo que puedo poner es la función de encuesta, creo que nos puede generar un coste que no lo veo adecuado. Nos queremos apoyar en las direcciones de los centros, en el profesorado, incluso en la mesa de absentismo, tocamos varias pautas que ya existen y creo que nos van a orientar bastante bien, incluso con las Ampas, los padres. Estoy de acuerdo y está sobre la mesa. Creo más en el estar "al pie de la calle" y con los docentes.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.; contestando al Sr. Gómez cuando hablaba de que lo que hiciesen profesionales, a lo mejor es que no me he explicado bien, pero me da la sensación de que ha entendido que tenemos pensamiento de encargarla en una pastelería o gasolinera.....en todo momento se ha pensado que la deben hacer profesionales y que debe ajustarse a los criterios que entiendan de las ramas formativas que se puedan ofrecer en Valdemoro y que los profesionales den testimonio de ello.

Entendemos que los chavales tienen esa capacidad de decidir, es bueno que decidan y en el pasado lo han hecho y ha funcionado. Porque el Bachillerato de artes que tenemos en un instituto de la localidad se hizo gracias a poder demostrar con evidencia que los chavales querían cursar ese bachillerato que no teníamos. Gracias a que se hizo un estudio sobre esa iniciativa después se podrá dar una respuesta que se ajuste a esa demanda, y por supuesto los chavales tienen clarísimo lo que quieren estudiar porque tienen la madurez suficiente para elegir y decidir sus inquietudes. Caminar en el sentido opuesto, no escucharlos, y dar una oferta que no se ajusta a sus intereses termina en tener el triple de alumnado en educación de adultos porque terminan "salvando los papeles" de cualquier manera, cuando se debería canalizar anteriormente esta iniciativa.

Al Sr. Carrillo decirle que, aunque nuestro problema vaya más por las infraestructuras, este tipo de herramienta nos ayuda a señalar que son necesarias esas infraestructuras, enriquece la demanda que posteriormente podemos hacer de las infraestructuras que nos faltan.

Sr. Agüero, si ven que se queda corta y se puede enriquecer hagan una enmienda y seguramente la votaremos a favor porque queremos que se escuche la inquietud de nuestro alumnado.

Sr. Pous, gracias, un chaval que se queda sin estudiar el bachillerato que desea al final supone cortar el camino que está decidiendo y si no se le da una formación profesional adecuada, a lo mejor estamos perdiendo un talento y no canalizamos los talentos de nuestros vecinos jóvenes. En cuanto al tipo de herramienta queremos que se haga un estudio que arroje luz sobre las evidencias y los problemas que tenemos, poder corregirlos y que la oferta educativa se ajuste a las demandas que necesitamos lo antes posible.

El Sr. Agüero, concejal del grupo político municipal de VOX; agradecer la propuesta que se ha hecho y como ha apuntado el concejal de educación no solo con la encuesta sino reuniéndonos con las Ampas, y todas las ayudas que entiendo pueden ir implícitas. Por eso decía que se quedaba un poco corta, de acuerdo con el concejal de educación y como docente con lo que está exponiendo el Sr. López-Peláez.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL; indudablemente un pastelero no va a hacer un estudio de estos, sin duda hará otra cosa, pero un estudio sobre qué piensan los menores de los colegios, lo tiene que hacer un profesional sin duda, aunque se haga una encuesta previa para ver lo que piensan, pero al final consensuado con profesionales. Todo lo que sea aportar es bueno, pero hay un montón de criterios no solamente preguntar a los peques y que nos digan.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 66 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D950316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la proposición por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **la abstención** de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **y ningún voto en contra**.

20º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.P. por la igualdad de los españoles.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención**.

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (ACEVC-9MPM9-HUDSR)**:

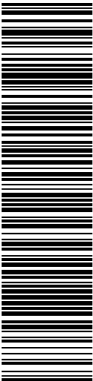
Hace 45 años los españoles acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a tres siglos de división y enfrentamiento.

Un acuerdo fruto del entendimiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y que también se abrió al conjunto de partidos políticos democráticos.

Un acuerdo que desde su artículo primero reconoce la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obliga a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.

No solo eso, en el artículo 14 se establece como el primero de los derechos y libertades

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 67 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F0E5F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

el que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Por tanto, la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia.

Una igualdad de los españoles independientemente de donde vivan por lo que este principio viene complementado con el de solidaridad, tal y como recoge el artículo 138 cuando se afirma que "El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular" y rechazando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas pudieran implicar privilegios económicos o sociales.

A lo largo del desarrollo de nuestro proceso autonómico los diferentes territorios han ido convergiendo en unos niveles de autogobierno que ha hecho de España un modelo de descentralización. Un proceso que ha permitido que nuestro país sea un moderno Estado social y de Derecho, gracias a la tarea que desempeñan todas las instituciones del Estado, tanto el Gobierno central como de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, las diputaciones, los Consells y cabildos insulares.

Además, a lo largo de estas décadas, el Tribunal Constitucional ha sido el garante de que la legislación, y, de modo singular, los Estatutos de Autonomía, se enmarcasen siempre de acuerdo con las previsiones de nuestra Carta Magna.

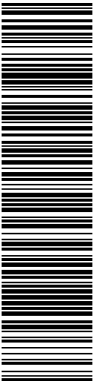
Este desarrollo político, jurídico y administrativo se ha visto enriquecido con nuestra participación en la Unión Europea, un modelo de solidaridad entre pueblos y territorios.

Todo este bagaje se ve amenazado hoy por proyectos que buscan romper la igualdad y solidaridad entre los españoles, así como por propuestas de mutación constitucional que promueven consagrar la desigualdad y el privilegio entre territorios y ciudadanos. Una desigualdad que se ve acentuada en el día a día de los españoles por las tensiones económicas, tecnológicas y demográficas. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca.

Por todo ello, es necesario afrontar con decisión cuestiones que dividen a los territorios como es lo referente al agua, los retos de un Estado de bienestar ante una realidad social en profunda transformación y la necesidad de consolidar los fundamentos de nuestra economía. Además, la regeneración institucional y alcanzar un nuevo pacto territorial que entre otras cuestiones complete lo previsto en la Constitución suponen objetivos inaplazables.

A lo largo de estas más de cuatro décadas los dos principales partidos supimos llegar a acuerdos para afrontar los diferentes desafíos y retos, desde los de índole social y económica a través de los Pactos de la Moncloa, el terrorismo a través del Pacto por las Libertades, la violencia machista a través del Pacto contra violencia de género y el desafío secesionista de 2017 a través de la aplicación del artículo 155. Juntos hemos hecho a España protagonista en la Unión Europea y hemos asumido numerosos compromisos internacionales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 68 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D950316E2C60348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico en el que una minoría populista y radical pretende imponer la ruptura de la igualdad entre los españoles y, para ello, se beneficia de la falta de capacidad de llegar a un gran acuerdo nacional por parte de los dos partidos mayoritarios.

Una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en 1978, con generosidad y altura de miras, los partidos mayoritarios debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural.

Lo que es de todos se debe decidir entre todos y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.

Es necesario buscar un gran acuerdo que consolide todo lo avanzado en estos 45 años, blinde la igualdad de los españoles y afronte los principales retos que tenemos en esta tercera década del siglo XXI.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Valdemoro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Rechazamos cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto por la Constitución española.

TERCERO.- Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, los fundamentos de nuestra economía, un pacto por las familias, un pacto por el agua y un pacto territorial.

CUARTO.- Urgimos al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.

QUINTO.- Reclamamos al Gobierno que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; expone la proposición.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 69 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Durante la intervención del Sr. Cuenca se ausenta el Sr. Alcalde siendo las trece horas y doce minutos, reincorporándose a la sesión siendo las trece horas y quince minutos.

Por el Grupo Político Municipal VOX se ha presentado en fecha 29/09/2023 una ENMIENDA, con registro de entrada nº 022482/2023, a la proposición del Grupo Político Municipal PP.

El Sr. Agüero, concejal del grupo político municipal de VOX: desde nuestro grupo político en primer lugar lamentamos haber presentado la enmienda con tan poco tiempo, pero no ha podido hacerse con mayor antelación. Desde nuestro grupo creemos que es fundamental preguntar a los españoles sobre cuestiones claves para el futuro de la nación y que sobre su dictamen se basen las líneas políticas a seguir desde el gobierno de la nación. En este sentido consideramos necesario y urgente que los españoles opinen en virtud del artículo 92 de la CE sus decisiones acerca de más temas, como son la defensa de la unidad de España, una educación de calidad, qué política de industrialización y energía quieren para la nación o la defensa de nuestras fronteras y la lucha contra la inseguridad de las calles. Por ello en el punto 3 hemos hecho una serie de apuntes que creemos acordes con la defensa de nuestro partido. Doy lectura:

"TERCERO.- Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la defensa de la unidad de España, la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, el funcionamiento de nuestra economía, un pacto para las familias, un pacto por la educación de calidad, un pacto por el agua, una política energética e industrial, la defensa de nuestras fronteras, el aumento de la seguridad, y un pacto territorial."

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: me parece una propuesta adecuada a los tiempos que estamos viviendo, hace falta más rigor en la política para que el país avance y todas las propuestas que conlleven el mantener esa lealtad hacia los españoles, que bajo mi punto de vista se está menoscabando, viene bien. Propuestas que vayan a favor de España las votaré a favor.

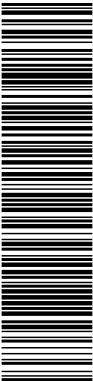
El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: en el punto tres se proponía un acuerdo nacional y se incluyen algunos temas que consideran importantes, pero creo que de esto ya hay un acuerdo nacional que se llama Constitución. No creemos necesario que aquí se recalque, pues esas cuestiones ya están recogidas en la Constitución. Y en el punto 4 añaden que rechazan cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.

El Sr. Agüero, concejal del grupo político municipal de VOX: en el punto 4 no se ha cambiado nada.

Continúa el Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: vale. Pues creemos que no aporta nada porque no es necesario acuerdo nacional sobre esos puntos, además seguro que muchos de ellos los vemos de forma diferente. Existe un gran pacto que se llama Constitución y que nosotros respetamos.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: desde el grupo socialista vemos que se reflejan los valores nobles y la grandeza que tiene nuestra Constitución pero no lo vamos a apoyar porque entendemos que estas cosas cuando pasamos a la práctica las políticas que desarrollan ustedes no se corresponden con estos valores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 70 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90EFA6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Alcalde, como grupo popular comentarles que nosotros aceptamos las inclusiones del grupo VOX para enriquecer la proposición.

Sometida a votación ordinaria la aceptación de la deliberación de la enmienda, se aprueba por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **y ninguna abstención**.

La ENMIENDA es del siguiente tenor:

"TERCERO.- Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la defensa de la unidad de España, la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, el funcionamiento de nuestra economía, un pacto para las familias, un pacto por la educación de calidad, un pacto por el agua, una política energética e industrial, la defensa de nuestras fronteras, el aumento de la seguridad, y un pacto territorial."

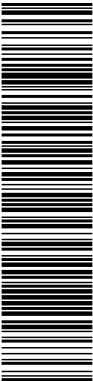
DELIBERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ENMENDADA

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL; aunque vemos que el marco de la Constitución recoge los derechos de los españoles es verdad que los tiempos cambian y todo lo que suponga una mejora en derechos, libertades e igualdad, está bien. Hay que estar al día.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.; por otros plenos saben que estamos en contra de que en el ámbito municipal se debatan este tipo de propuestas. Esperamos de este gobierno que responda a las necesidades concretas de los valdemoreños/as y que se dejen de lado cuestiones ajenas a nuestra competencia porque lo único que se consigue es mostrar una ideología o sus problemas internos, en cualquier caso, cuestiones alejadas a los vecinos. Aluden varias veces a los Pactos de la Moncloa, ¿saben cuál fue la grandeza de aquellos pactos? Que fueron pactos de todos y para todos, no solo de los principales partidos, PSOE y UCD, que no lo eran ustedes. Y en esos pactos se incluían también a los nacionalistas, esa fue su grandeza. Aluden a que está en peligro la igualdad entre los españoles, pero parece extraño que defiendan la igualdad de todos los españoles al mismo tiempo que defienden la inviolabilidad del Rey, todos somos iguales ante la Ley menos el Rey. Y al mismo tiempo votan en contra cuando el colectivo gay o el trans reclaman igualdad de derechos; o se oponen también a que los trabajadores cobren 1.000€ de SMi para reducir o igualar la brecha salarial con los ricos, pero eso sí reclaman igualdad. Creo que estos temas no deberían debatirse en este ámbito, creo que a veces ustedes juegan a crear problemas en lugar de intentar resolverlos y desde MMV no vamos a colaborar en esto.

Durante la intervención del Sr. Carrillo se ausenta la concejala Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo siendo las trece horas y veinticinco minutos, reincorporándose a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 71 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

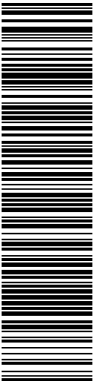
la sesión siendo las trece horas y veintinueve minutos.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.; creemos que nos saca de la política útil que es para lo que los ciudadanos nos han elegido, para trabajar por Valdemoro y no para replicar lo que acontece en el Congreso de los Diputados en la búsqueda de un titular mañana para la confrontación de nuestra convivencia. Analizando la propuesta me llama poderosamente la atención sobre todo el título de igualdad, porque las políticas que ponen ustedes en marcha precisamente van en contra de esa igualdad de oportunidades. Hablan de un acuerdo entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y no sé si no han tirado de hemeroteca, pero hubo 325 votos a favor, 14 abstenciones y de los 6 votos que hubo en contra, 5 eran de Alianza Popular, ustedes votaron en contra de la Constitución. El 6 voto era de Euskadiko Ezkerra. Hablan del artículo 1: *España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.* Son constitucionalistas, pero luego en el Congreso van de la mano de quien quiere eliminar ese pluralismo político, ilegalizar a los partidos que no les gustan. Hablan del artículo 14: *Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.* Tenemos informes internacionales de educación que nos dicen que la Comunidad de Madrid tiene los mayores niveles de segregación escolar (diferencias entre centros educativos ricos y pobres) los más altos de la Unión Europea, solamente por detrás de Hungría, poco a poco a lo mejor conseguimos ser campeones en desigualdad. Niegan la diversidad sexual y van de la mano de los que tiran a la basura la bandera LGTBI. Nos hablan de solidaridad, recogida en el artículo 138, ustedes que suprimen y perdonan hasta 1.000 millones de impuestos a las grandes fortunas mientras que mantienen un fraude fiscal masivo a las clases medias y trabajadoras que se traduce en adelgazar los recursos de los servicios públicos como en la sanidad pública que hay lista de espera de 600.000 madrileños y hay 700.000 madrileños que en Atención primaria no tienen Urgencias, ni médicos en ellas.

Es la Comunidad Autónoma que menos invierte por alumno en toda España en educación pública, para brindar esa igualdad de oportunidades, por ejemplo desde 2009 el desembolso que hacer la Comunidad de Madrid en educación pública ha crecido un 1,3%, sin embargo en la educación concertada ha crecido un 26,6%....y nos traen la solidaridad y la igualdad! En el País Vasco se invierten más de 10.000€ por alumno, en la Comunidad de Madrid la mitad. Entendemos la educación como esa igualdad de oportunidades, pero luego los hechos nos dicen otras cosas, y luego le queremos quitar las competencias al País Vasco, ellos saben que en esa igualdad de oportunidades están brindando a sus ciudadanos que puedan desarrollarse con acuerdo a esos principios de igualdad y la Comunidad de Madrid es la comunidad más rica. Se pueden ir al porcentaje del PIB que invierte cada CCAA en educación o en sanidad. Al final pienso que confunden la solidaridad con la caridad o en "damos un abrazo" y no es así.

Hablan de España como un modelo de descentralización, pero luego pactan solamente con quien propone volver a la centralización. Hablan del estado de bienestar cuando en la gestión de la anterior crisis se hizo a base de recortes de derechos y recursos por parte de la ciudadanía y se terminó beneficiando con más de 60.000 millones de euros a los bancos a fondo perdido, ¿eso es igualdad? Dicen que juntos hemos hecho a España protagonista en la Unión Europea cuando el PP ha ido constantemente a Europa a hablar mal de España, a decir que la exención ibérica era el "timo ibérico" y les ha corregido el propio Partido Popular de Europa. Han hecho un uso puramente electoralista del terrorismo en varias ocasiones. Hablan de la falta de capacidad para llegar a un gran acuerdo nacional cuando basan sus campañas en derogar el sanchismo....y luego

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 72 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

¿vamos a pedirles los votos para que nos dejen gobernar? Hablan de que los dos partidos mayoritarios debemos establecer las bases de la convivencia, pero ¿Qué es la convivencia? Nosotros la entendemos como el respeto, el reconocimiento y el disfrute de la diversidad cultural que tenemos en España, si vamos a utilizar la convivencia solo como confrontación, no vamos a encontrar ningún consenso.

En resumen, toda esta lucha de la igualdad solo ha levantado, no a ustedes porque les reconozco su buena intención para Valdemoro, pero a los partidos que les representan en el Congreso solo los he escuchado levantar la voz cuando se les han tocado los beneficios a las grandes empresas y al sistema financiero y volviendo a luchar siempre por las clases privilegiadas. Se han puesto en contra de una reforma laboral que sí trabajaba por la igualdad y la solidaridad entre los españoles, por una reforma de las pensiones que trabajaba por la igualdad y la solidaridad entre los españoles, por una subida del SMI porque era una vergüenza el que teníamos y que vela por la igualdad y la solidaridad entre los españoles y ahí ustedes se han posicionado en contra.

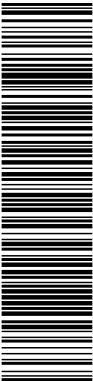
Por último, hablan de que nos tenemos que posicionar a las demandas que nos hacen en el siglo XXI, cuando gobiernan en sitios donde están quitando el carril-bici, negando el cambio climático, rechazando la Agenda 2030 que nos manda la ONU y hasta el propio PP ha terminado llevando al TC la Ley del aborto porque entiende que las mujeres no son libres de decidir sobre su cuerpo, y eso no ha sido VOX ha sido el PP. Utilicemos la Constitución como punto de encuentro y no como arma arrojadiza y prediquen con el ejemplo porque llevan 5 años paralizando la renovación del CGPJ. Nos van a encontrar siempre por la construcción de Valdemoro, luchar por una Universidad, por tener el quinto instituto, por el tercer y el cuarto centro de salud, etc, todo lo que sea trabajar por la igualdad de los valdemoreños y por la solidaridad nos encontraran siempre. Si van buscando el titular o una política que no sea útil no nos van a encontrar.

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX; con todo el respeto y la humildad le voy a decir al portavoz socialista que él acaba de decir que le han votado para trabajar por los valdemoreños y quedándose en el ámbito municipal, efectivamente le han votado para trabajar y como usted tira de hemeroteca le digo que en agosto tuvimos 2 plenos, de 7 miembros de su grupo asistieron 4 en un pleno y 5 en otro. Yo les digo ¡trabajen por favor! nosotros estuvimos aquí, del equipo de gobierno estuvimos 14 de 15. Esto es trabajar y les decimos: ¡prediquen con el ejemplo, que para eso están aquí! Por otro lado, anteriormente el Sr. González decía que en agosto se podía haber incluido el punto 10 y les vuelvo a decir: si resulta que no estaban.....se lo han planteado, por sus ausencias.....creo que la vara de medir no es la misma para todos.

Quería decirle al Sr. Carrillo cuando ha manifestado en este pleno que ustedes aprobaron en 2017 unas facturas, según usted irregulares, ha dicho que se aprobaron y que se van a aprobar...pero no será por su voto, ha sido por el voto del equipo de gobierno, usted tampoco utiliza la misma vara de medir para sus decisiones depende de cuándo y de donde esté.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; era previsible la intervención del grupo socialista, esta proposición al igual que la siguiente son documentos que os incomodan mucho. Porque vuestro partido ha dejado de ser un partido democrático para convertirse en una autarquía, aquella frase antigua que dijo el Sr. Guerra: *el que se me mueve no sale en la foto*, la está aplicando vuestro secretario general expulsando a figuras históricas del socialismo simplemente porque no están de acuerdo con determinados planteamientos que está llevando a cabo el gobierno. Lo fácil

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 73 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F80E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

no es discutir, mantenerse en el partido o debatir, sino ¡me molestas, te expulso! Si eso lo hace con el Sr. Nicolás Redondo que no haría con cualquier concejal socialista de un pueblo. Si entráis a debatir el fondo de la proposición, si apoyáis esto, vosotros no repetís en las próximas elecciones. Yo lo comprendo, entiendo que tengáis una actitud temerosa y en vez de debatir se deriva el tema hacia la Comunidad Autónoma de Madrid, que tiene la culpa de todo, pero estamos hablando de otra cosa. Han dicho que la Comunidad de Madrid es malísima porque el modelo de educación es muy perjudicial por la oferta pública frente a la privada, peor luego resulta que todas las élites socialistas llevan a sus hijos a colegios privados, la incongruencia es la vuestra, no la nuestra.

El servicio de salud en la Comunidad de Madrid es de los mejores, al igual que el educativo, y el 1,3% no es cierto, si no se puede invertir más es porque es la Comunidad que mas aporta al fondo interterritorial de las CCAA, para sufragar los gastos de otras Comunidades. Y los que menos aportan son los que están poniendo en peligro la igualdad de los españoles, son esos partidos separatistas, secesionistas que han visto la debilidad de un gobierno para enfrentar a los territorios y ese es el debate, ese es. Otro día se puede debatir de otras cosas, pero ese es el debate y el fondo de esa proposición, y a vosotros os incomoda hablar de eso porque estáis obligados y sujetos por directrices de partido.

Sr. Carrillo, efectivamente la Constitución habla de todo esto, pero está en peligro porque hay una serie de partidos que la están reinterpretando y hay cosas que les molesta de la Constitución, la quieren modificar o variar por la vía de hecho que ellos quieren diseñar e imponer al resto de los españoles. De eso es de los que tenemos que discutir y esto también afecta a Valdemoro, porque si mañana para que el Sr. Sánchez vuelva a ser Presidente del Gobierno hay que darle a Cataluña y al País Vasco no sé cuantos millones más quien lo va a terminar pagando es la Comunidad Autónoma de Madrid, que es la CCAA más productiva y rica en estos momentos en España. Y eso va a significar menos para Valdemoro, para Ciempozuelos, para Alcobendas, para Madrid capital o cualquier otro municipio de la Comunidad.

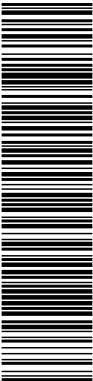
Por tanto, si nos compete hablar de estas cosas y el hecho de hablarlo no significa que nos olvidemos de los problemas. A este equipo de gobierno el tratar esto en este pleno no nos resta ni un minuto de dedicación para ocuparnos de los problemas directos del municipio.

Durante la intervención del Sr. Cuenca se ausenta el concejal D. Pedro Gómez Quirós siendo las trece horas y cuarenta minutos, reincorporándose a la sesión siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: discrepo porque creo que la Constitución no está en peligro, ni la unidad de España, sé que a ustedes les gusta mucho ese discurso, lo llevan diciendo desde hace años, también lo decía el Sr. Aznar, el Sr. Rajoy. La Constitución y la unidad de España están en peligro siempre que ustedes no gobiernen, aunque ustedes también han pactado con los nacionalistas y cosas muy importantes, como prácticamente la salida de la Guardia Civil de Cataluña, quitándoles las competencias de tráfico, eso lo pactaron ustedes con los nacionalistas en el año 1996. Entonces con esos acuerdos no estaba en peligro la unidad de España, pero ahora sí. Creo que la igualdad la entendemos de diferente forma porque para ustedes la diferencia es un privilegio, por eso intentan que todo sea uniforme.

Por ejemplo, el País Vasco tiene sus fueros, y eso es una diferencia, pero no es un privilegio, es una cuestión histórica que se han ganado de siempre y ustedes quieren

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 74 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D9503162C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

uniformar, nosotros no estamos de acuerdo con eso y no podemos apoyar esta propuesta. Si les quiero reiterar que menos discursos alarmistas, no está en peligro la Constitución ni la unidad de España, como no estaba hace 20 años cuando ya ustedes lo decían, y más trabajar por cuestiones que afectan directamente a Valdemoro porque aprobemos esto o no, mañana el vecino de Valdemoro va a tener los mismos problemas con su aparcamiento, con su colegio, con los parques, con la limpieza de las calles y a eso deberíamos dedicar nuestro tiempo.

Durante la intervención del Sr. Carrillo abandona la sesión el concejal D. Juan Carlos Vicente Martínez siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: quería contestar al portavoz de VOX porque nos ha señalado nuestras ausencias y él se acaba de ausentar.....

El Sr. Alcalde: ha salido porque va a casar y por eso ha tenido que ausentarse.

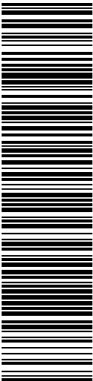
Continúa el Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: lo entiendo, pero me llama la atención que señale nuestras ausencias justo cuando él se ausenta y se lo quería comentar. Siempre que me he sentido aquí lo he hecho desde la humildad y no establezco ninguna superioridad hacia nada ni hacia nadie, no es mi intención. Simplemente he señalado las incoherencias de lo que dicen y lo que hacen, porque a todas luces dicen una cosa, pero luego a la hora de ejecutar sus políticas hacen otras muy distintas. Me gustaría ya que el Sr. Vicente nos señala el poco trabajo que hacemos, nos arroje luz sobre en qué basa los 50.000€ que cobra al año sin ninguna función en ninguna delegación de gobierno. Si nos puede explicar luego su trabajo en el Ayuntamiento nos ayudaría, además de que le echamos de menos en muchos actos.

Dando la réplica al PP, entiendo que a mi no me tienen por una élite del PSOE y hacen bien porque nadie me ha dicho si tengo que decir a, b o c aquí. Establezco mi réplica en lo que yo pienso y cómo veo la realidad y llevo a mis hijos a la educación pública, estoy orgulloso. Ahora si alguno de mis compañeros del PSOE por las cuestiones que fuese decidiese llevar a sus hijos a cualquier otro tipo de educación no quita para que siempre luchemos porque ambas educaciones tengan los mismos recursos y que ninguna esté privilegiada por encima de otra, son cosas muy distintas. Hay que ser consecuentes con la igualdad que es de lo que estamos hablando, vamos a dar igualdad de financiación a unos y otros, y los datos que he dado se corresponden al porcentaje de PIB que cada CCAA destina a la educación, que es donde se ve realmente la importancia que le damos a la educación y a la igualdad de oportunidades que tienen nuestros ciudadanos. Que la Constitución está en peligro ya lo decía el Sr. Aznar por el año 1979, año en el que yo no había nacido todavía, y España sigue aquí, ¡menos lobos que no pasa nada! Y para eso está el Tribunal Constitucional. Presentan igualdad, ¡hagan políticas por la igualdad! Si solo traen palabras vacías de contenido al final da la sensación de que van buscando el marco de debate y el sacar mañana el titular de.....¡el PSOE está en contra de la igualdad!

El Sr. Alcalde: comentarles que yo soy testigo que el teniente de Alcalde, Sr. Vicente trabaja, trabaja mucho todos los días en esta casa y con mucho entusiasmo para que las cosas salgan adelante, soy testigo directo de ello.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: Sr. López-Peláez no quiero ahondar en el tema más pero seguramente este próximo año, y ojalá me equivoque, gracias a que su Secretario General y actual Presidente del Gobierno está dispuesto a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 75 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90FEF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

todo para seguir siendo Presidente del Gobierno, vamos a ver derivas muy peligrosas para este país, y ojalá me equivoque. Muchos socialistas de base, de pueblos van a tener que decir: *me he equivocado*. Podemos aplazar este debate para dentro de 7, 9 o 10 meses y retomamos el tema.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: igual pueden traer una proposición que hable sobre la desigualdad.

Se reproduce el texto íntegro de la proposición, incluyendo la enmienda presentada:

"Hace 45 años los españoles acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a tres siglos de división y enfrentamiento.

Un acuerdo fruto del entendimiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y que también se abrió al conjunto de partidos políticos democráticos.

Un acuerdo que desde su artículo primero reconoce la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obliga a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.

No solo eso, en el artículo 14 se establece como el primero de los derechos y libertades el que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Por tanto, la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia.

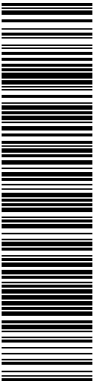
Una igualdad de los españoles independientemente de donde vivan por lo que este principio viene complementado con el de solidaridad, tal y como recoge el artículo 138 cuando se afirma que "El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular" y rechazando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas pudieran implicar privilegios económicos o sociales.

A lo largo del desarrollo de nuestro proceso autonómico los diferentes territorios han ido convergiendo en unos niveles de autogobierno que ha hecho de España un modelo de descentralización. Un proceso que ha permitido que nuestro país sea un moderno Estado social y de Derecho, gracias a la tarea que desempeñan todas las instituciones del Estado, tanto el Gobierno central como de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, las diputaciones, los Consells y cabildos insulares.

Además, a lo largo de estas décadas, el Tribunal Constitucional ha sido el garante de que la legislación, y, de modo singular, los Estatutos de Autonomía, se enmarcasen siempre de acuerdo con las previsiones de nuestra Carta Magna.

Este desarrollo político, jurídico y administrativo se ha visto enriquecido con nuestra

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 76 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

participación en la Unión Europea, un modelo de solidaridad entre pueblos y territorios. Todo este bagaje se ve amenazado hoy por proyectos que buscan romper la igualdad y solidaridad entre los españoles, así como por propuestas de mutación constitucional que promueven consagrar la desigualdad y el privilegio entre territorios y ciudadanos. Una desigualdad que se ve acentuada en el día a día de los españoles por las tensiones económicas, tecnológicas y demográficas. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca.

Por todo ello, es necesario afrontar con decisión cuestiones que dividen a los territorios como es lo referente al agua, los retos de un Estado de bienestar ante una realidad social en profunda transformación y la necesidad de consolidar los fundamentos de nuestra economía. Además, la regeneración institucional y alcanzar un nuevo pacto territorial que entre otras cuestiones complete lo previsto en la Constitución suponen objetivos inaplazables.

A lo largo de estas más de cuatro décadas los dos principales partidos supimos llegar a acuerdos para afrontar los diferentes desafíos y retos, desde los de índole social y económica a través de los Pactos de la Moncloa, el terrorismo a través del Pacto por las Libertades, la violencia machista a través del Pacto contra violencia de género y el desafío secesionista de 2017 a través de la aplicación del artículo 155. Juntos hemos hecho a España protagonista en la Unión Europea y hemos asumido numerosos compromisos internacionales.

Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico en el que una minoría populista y radical pretende imponer la ruptura de la igualdad entre los españoles y, para ello, se beneficia de la falta de capacidad de llegar a un gran acuerdo nacional por parte de los dos partidos mayoritarios.

Una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en 1978, con generosidad y altura de miras, los partidos mayoritarios debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural.

Lo que es de todos se debe decidir entre todos y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.

Es necesario buscar un gran acuerdo que consolide todo lo avanzado en estos 45 años, blinde la igualdad de los españoles y afronte los principales retos que tenemos en esta tercera década del siglo XXI.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Valdemoro, presenta la siguiente:

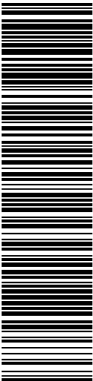
PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Rechazamos cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente contra lo establecido en la Constitución Española.

TERCERO.- Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 77 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

que tenemos: la defensa de la unidad de España, la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, el funcionamiento de nuestra economía, un pacto para las familias, un pacto por la educación de calidad, un pacto por el agua, una política energética e industrial, la defensa de nuestras fronteras, el aumento de la seguridad, y un pacto territorial.

CUARTO.- Urgimos al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.

QUINTO.- Reclamamos al Gobierno a que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP."

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ENMENDADA

Sometida a votación ordinaria la PROPOSICIÓN ENMENDADA, se adopta el ACUERDO por MAYORÍA de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **y ninguna abstención.**

El Sr. Interventor abandona la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cuatro minutos.

El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las trece horas y cincuenta y cuatro minutos, reanudándose la sesión a las catorce horas y cuatro minutos.

21*.- Proposición presentada por el grupo municipal P.P. contra la tramitación de una Ley de Amnistía.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 78 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (3) - Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (U9YBL-PP6Z0-SAWMV):**

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

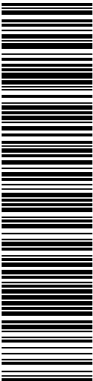
En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 79 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D950316E2C60348C52F512F90FEF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Valdemoro, presenta la siguiente:
PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1.- Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
- 2.- Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
- 3.- Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

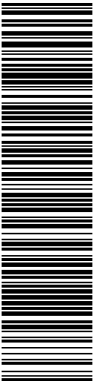
DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: expone la proposición.

El Sr. Alcalde: hay una enmienda presentada por el grupo municipal de VOX y le cedemos la palabra.

El Sr. Agüero, concejal del grupo político municipal de VOX: agradecer la presentación porque estamos de acuerdo prácticamente con la integridad de ella, pero queremos puntualizar un par de detalles: en el primer punto nosotros rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español o extranjero, cualquiera que sea su delito, entiéndase extranjero o no nacional. En el punto cuarto, al igual que cualquier ciudadano español cualquier extranjero que venga a España debe hacerlo cumpliendo nuestras leyes y respetando nuestras costumbres de la misma manera que ocurre con cualquier persona que entra en nuestra casa. Opinamos que es de sentido común que si rechazamos las amnistías y los indultos generales para los españoles apliquemos el mismo criterio para los extranjeros que cumplen pena en nuestro país por incumplir nuestras leyes. No obstante, como último punto queremos hacer constar: *Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, vicepresidenta del gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 80 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C0348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado de 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía.

Aunque no sea un hecho que afecte directamente a los vecinos de Valdemoro creemos que atenta contra todos a nivel nacional puesto que formamos parte de la nación española.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: Sr. Agüero la proposición tiene cuatro puntos y la enmienda también, entiendo que el cuatro es un añadido y se mantiene el cuatro de la proposición inicial que pasaría a ser el quinto ¿no?

El Sr. Agüero, concejal del grupo político municipal de VOX: si, eso es.

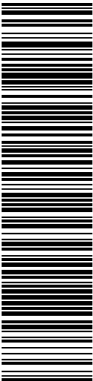
El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: la enmienda recoge una idea y una queja expresa sobre la reunión de Yolanda Díaz, porque que un miembro del gobierno se reúna con delincuentes para seguir delinquiendo ¿qué es eso? Está conspirando contra el propio Estado, yo la hubiera detenido al regresar a España, y dentro del marco legal, no hubiera hecho nada raro. Se pueden pensar muchas cosas cuando un prófugo de la justicia que se ha escapado en un coche a escondidas, de noche para que nadie le vea y que está buscado judicialmente.....y que un miembro del gobierno, una vicepresidenta se vaya a visitarle para arreglar una componenda para ver qué hacemos para que *mi* presidente salga elegido.....no sé cómo lo llamaran ustedes pero.....deja en muy mal lugar al gobierno y habría que ver si eso constituye un hecho delictivo: reunirse para conspirar y cambiar el orden en España. Me parece que la proposición se ajusta a la realidad y es sensata.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: perdóneme Sr. Gómez pero la intervención no me parece sería....la vicepresidenta en funciones Yolanda Díaz que yo sepa no se ha reunido con ningún delincuente, será delincuente cuando haya una sentencia que le condene, de momento podemos decir que está en busca y captura, que es un prófugo, pero eso no es un delincuente. Ustedes instan en la propuesta a todos los partidos a evitar cualquier tipo de interlocución.....ustedes lo que están pidiendo es que nos saltemos la democracia, porque la democracia es diálogo, incluso entre diferentes, incluso entre los que piden la independencia, incluso con ustedes de VOX, yo no tengo ningún problema en hablar con ustedes. Seguramente no llegaremos a ningún acuerdo, como puede ser que la vicepresidenta Yolanda Díaz ha dialogado y llegaran a acuerdos o no. Eso no lo sabemos, están dando por hecho una serie de acuerdos. Dialogar no es malo y menos entre diferentes, esa es la esencia de la democracia.

Yo estoy dispuesto a hablar con ustedes a pesar de que nieguen el cambio climático, la violencia machista o incluso lleguen a amparar el golpe de estado del 36, yo estoy dispuesto a dialogar con ustedes.....si estoy equivocado estaré encantado de que me corrijan. Sea así o no estoy dispuesto a dialogar porque el diálogo es democracia, y luego se llegarán a acuerdos o no, entre otras cosas esta propuesta es prematura porque todavía no hay ninguna Ley de Amnistía, no hay ni siquiera un proyecto, ni anuncio de que se vaya a hacer esa Ley. Hay unas conversaciones y veremos cuál es su fruto. No veo lugar a su enmienda, primero porque como el resto de la propuesta hablan de algo que no existe en estos momentos y segundo porque creo que va en contra de la esencia de la democracia.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: entendemos el diálogo como una herramienta en la que trabajar la convivencia y cuando dicen: *instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado de 2017 en Cataluña.....pero cuando el Sr. González Pons y Jordi Turull han tenido reuniones entiendo que no habrá sido para hablar catalán en la intimidad así por capricho.....eso*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 81 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D50316E2C60348C52F512F90FEF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

también se entiende como un diálogo, como una herramienta y la práctica que hay en la política, siempre dentro del marco jurídico de la Constitución.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: contestando al portavoz de MMV: por supuesto que nosotros estamos a favor del diálogo y de la Constitución, y nosotros sí que no decimos que seríamos capaces de llegar a acuerdos, seguramente que sí, ya lo hemos hecho en su propuesta, hemos debatido y la hemos votado a favor. Usted aquí, tanto que habla del diálogo, se ha limitado a decir radicalmente que no llegaría a ningún acuerdo con nosotros, solo por ser de nuestro partido, el único que tiene problemas a la hora de dialogar y llegar a consensos es usted. Utiliza siempre la palabra diálogo en beneficio de la falta de credibilidad, siempre nos acusa de eso, ¡claro que dialogamos! Lo que no dialogamos es con delincuentes, y a usted le cuesta trabajo reconocer que su portavoz ha ido a hablar y dialogar con un delincuente. Ahora podrá decir que no es así y opinar lo que considere. Pero la realidad es esa. Por el buen hacer de este pleno municipal le rogaría que no utilice su propaganda para acusarnos de cosas que no somos.....habla usted del golpe del 36 y dice que estamos a favor, ¿usted ha oído a algún miembro de este grupo municipal decir o pronunciarse sobre que estamos a favor de eso? ¿De verdad Sr. Carrillo, a las alturas que estamos de la convivencia entre todos los españoles, usted se permite en un pleno municipal decir que los cuatro miembros de VOX estamos a favor de ese golpe de estado? Usted da por hecho cosas que no ha oído de estos concejales. Deje usted su discurso "guerra civilista", que aquí a día de hoy no está ocurriendo. Nosotros abogamos, por supuesto, por el diálogo como usted por el beneficio de todos los vecinos de Valdemoro pero deje de utilizar el pleno para decir cosas que no son ciertas de estos concejales y estaremos abiertos a acoger sus propuestas, a estudiarlas y si son beneficiosas para los vecinos de Valdemoro, por supuesto que las votaremos a favor. Pero no diga que por el mero hecho de ser de un grupo municipal vamos a estar en contra de sus propuestas, y usted ya ha dejado claro que por ser de VOX o las vota en contra o no va a estar de acuerdo, escúchelas que a lo mejor en algunas puede estar de acuerdo.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: lo que yo he hecho en mi intervención es una defensa del diálogo y no he dicho en ningún caso que no pueda llegar a acuerdos con ustedes, he dicho que es difícil y he nombrado tres temas en los que creo que no nos vamos a poner de acuerdo: el tema de la dictadura, el tema del cambio climático y el tema de la violencia machista. Por lo que he oído en el tema de la dictadura si nos podemos poner de acuerdo, sería una alegría.

Sometida a votación ordinaria la aceptación de la deliberación de la enmienda, se aprueba por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y **ninguna abstención**.

La ENMIENDA es del siguiente tenor:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 82 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 2298233190350316E2C0348C52F512F00E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

*"1.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español o extranjero, cualquiera que sea su delito.
(...)*

4.- Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, vicepresidenta del gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado de 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía."

DELIBERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ENMENDADA

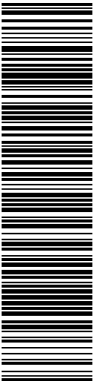
El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: estamos asistiendo ahora mismo en España a un hecho insólito, se utiliza el Congreso para sacar leyes y decretos leyes que benefician a los delincuentes, a las personas que quieren romper España, que van contra la Constitución de una manera clara y que han permitido un Golpe de Estado, donde muchos compañeros guardias civiles y policías han tenido que dejar de ejercer la profesión porque les han mutilado y son muchos, y todo el mundo "ha pasado" de ellos y se les ha intentado poner todo tipo de impedimentos. Parecía que el gobierno estaba más del lado de los que tiraban las piedras que de los que defendían la Constitución y el ordenamiento. Una vez pasado eso hemos visto como el gobierno ha ido a más, ha eliminado del Código Penal la sedición y la malversación para posibilitar que todo vaya más fluido con el único objetivo de obtener votos y ahora da un paso más allá. *"Como nadie protesta en España, vamos a sacar una Ley de Amnistía para que todos se vayan a su casa, aquí no ha pasado nada"*, obtiene unos votos que le van a ser rentables para seguir en el poder y ya está.

Y me pregunto ¿qué pasa con las 300 víctimas del terrorismo que están sus casos sin esclarecer? ¿nadie investiga, nadie hace nada? ¿también los amnistiamos? Ya les concedimos, el gobierno naturalmente, la cercanía a sus casas, a sus pueblos, pero del que está "enterradito"....nadie ha dicho nada de los muertos. Desde el 7 de junio de 1968 que se mató al primer guardia...yo estuve destinado en Barcelona en el año 1979, 1980 y en Bilbao en el año 1980, 1981, he vivido aquello personalmente.....¿van a amnistiar también a todos los presos de ETA que están por delitos de sangre? ¿también vale eso? ¿lo van a querer todos los españoles? ¿qué les van a contar a sus familias, a las 800 y pico víctimas del terrorismo? Muchas de ellas familias de Valdemoro, que han salido del Colegio y estaban destinados en las Vascongadas. Quiero decir que la amnistía ¿a cambio de qué? ¿de un chantaje político? ¿Tú me das votos y yo saco una Ley, como otras que han sacado diciendo que aquí todo vale? ¿con eso va a estar contento todo el mundo?

De verdad estoy en contra esta Ley de Amnistía porque no se puede tolerar que "corramos un velo", que todos los muertos no hayan servido para nada, que el Golpe de Estado se pase por alto, que el señor que está en Waterloo, cobrando un buen dinerito, se haya escapado de la justicia española en el maletero de un coche y ahora vaya una vicepresidenta a pactar con él y que todo se anule a través de una Ley de Amnistía y utilicemos el Congreso para esto. Me parece tremendo. Yo no voy a votar a favor y estoy en contra de esta Ley ¡cómo tiene que ser!

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: antes decía que me parecía broma la intervención del Sr. Gómez, ya me he dado cuenta que no...¡y me preocupa más! Porque me he dado cuenta de que no era broma. ¿De qué ley de Amnistía hablamos? Es que no solo la Ley de Amnistía no existe sino que dice que se va

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 83 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D3503162C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

a amnistiar a los de ETA...ya pasamos un escalón más allá....no sé de donde se saca eso, pero desde luego no es cierto. Se han hecho otras afirmaciones como que se permitió el referéndum ilegal, no es cierto, se aplicó el artículo 155 y no se permitió. Respecto a la propuesta: lo único que hay ahora mismo son unas conversaciones y es de lo único que podemos hablar, lo demás es especular. Unas conversaciones como las hubo en 1996, para la investidura de Aznar hubo conversaciones con los nacionalistas catalanes, de esos pactos quiero recordar que, por ejemplo, se eliminaron los gobernadores civiles, se sacó una parte del Estado de Cataluña. Se cedió un 30% el IRPF y se sacó a la Guardia Civil, se les quitaron las competencias de tráfico y se les dieron a los Mossos de Escuadra. En ese momento todo era responsabilidad, por la gobernabilidad, etc, ahora no, ahora por unas conversaciones que no sabemos en qué van a acabar....¡se rompe España!

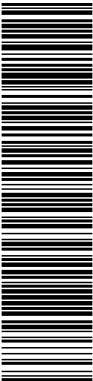
Una Ley de Amnistía que va a afectar principalmente a las personas que estuvieron en las mesas de aquella votación, a los directores de colegios que lo permitieron, porque los líderes independentistas ya han tenido un indulto parcial, que el TC acaba de decir recientemente que era legal.

Lo que hablamos de amnistía es de esas personas que participaron en ese referéndum ilegal, personas de a pie. Esas son las personas que se podrían amnistiar ahora. ¿Saben a quién amnistiaron en 1996 con el Gobierno Aznar? A 16 miembros de la banda terrorista *Terra Lliure* y estos no ponían urnas en la calle, estos ponían bombas, y a estos los indultaron ustedes. Ahora son directores de colegios, presidentes de mesa o algún líder que puede ser Puigdemont, si vuelve deberá de ser juzgado, y cuando se le juzgue, será un juez el que dirá que es un delincuente y entonces podrá ser indultado o no, pero será entonces. Y cuando se hace esto es *que se rompe España, vamos a indultar a los de ETA, etc, ¡es una barbaridad!* Este tiempo que estamos pasando aquí ahora mismo, es una barbaridad lo que estamos haciendo.....en lugar de estar con nuestras familias comiendo. Y a mi modo de ver no solo es una barbaridad, sino que es una pérdida de tiempo porque como mínimo este debate es prematuro, cuando haya una Ley de Amnistía a lo mejor pueden traer esta propuesta y la debatimos, ahora mismo no hay nada.

Igual que España se ha mantenido tantos años se va a seguir manteniendo porque los partidos constitucionalistas somos mayoría en la cámara, no solo son ustedes los constitucionalistas, ni los patriotas. En la cámara hay una mayoría de constitucionalistas y hay una minoría independentista, una minoría que gracias al diálogo y a esos indultos parciales, que el TC ha dicho que son legales, cada vez hay menos independentistas. Lo acaban de ver ahora en *la Diada* se ha reducido significativamente la gente que les apoya. El diálogo funciona y es el camino, cualquier otra cuestión que se retire de ahí pueden intuir ustedes que les da votos y crear alarma, pero aparte de eso no van a conseguir nada.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: Sr. Carrillo usted vuelve a tergiversar la verdad, confunde indulto con amnistía, que son cosas distintas. Nos quiere vender los indultos en referencia a la amnistía. Como ha dicho el PP negoció con partidos nacionalistas, no golpistas, y eso lo podrá manejar de la manera que quiera para ganar sus votos, pero esa es la realidad. Se negocia con partidos democráticos de la ideología que sean, no con partidos que han intentado dar un Golpe de Estado, y usted podrá decir cara a sus votantes lo que quiera, pero la realidad es que su vicepresidenta ha ido a reunirse con un golpista, pendiente de ser juzgado en nuestro país. Y a partir de eso podemos dialogar de lo que quiera y seguramente llegaremos a muchos consensos por el beneficio de nuestros vecinos en Valdemoro, pero deje de retorcer la verdad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 84 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90EF6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: nuestro grupo quiere expresar que todo lo que nos aleja de la tarea que nuestros ciudadanos nos encomendaron desvirtúa nuestro trabajo y no nos lleva por el mejor de los caminos. El PSOE siempre basará su política en el diálogo y trabajará en el marco jurídico de la Constitución, no se va a mover de ahí. Insisto en las reuniones que ha tenido el Sr. González Pons con Jordi Turull, que es un partido que pertenece a Junts, que es un partido golpista y en palabras de González Pons: *la legalidad de Junts no está en duda. ¿A qué jugamos entonces? Pero hoy vota una enmienda que dice: Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado de 2017.....vamos a hablar con Turull....y luego cuando hablamos con Abascal le decimos: mira que venimos de hablar con Turull al que después vamos a ilegalizar.....¿A qué jugamos? Como estamos hablando de futuros, de hipótesis, de una Ley que no sabemos cómo.....no vamos a ampliar el debate y aquí lo vamos a dejar.*

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: efectivamente son las dos y veinticinco minutos de la tarde, aquí nadie está obligado a estar, el que está lo está libremente, si alguien considera que estar es una pérdida de tiempo, le invito a que se levante, se ausente y se marche a comer, que no hay ningún problema. Señor de MMV y señores del PSOE si quieren que juguemos a ser ingenuos o cándidos, jugamos a ello, ¿de qué está hablando ahora el PSOE y sus socios de gobierno con los golpistas? De cómo montamos esto para conseguir lo que queréis pero que no parezca lo que es, ahora lo que se está hablando es ver cómo amnistiamos a este prófugo pero se lo vendemos al país llamándole otra cosa, jurídicamente a ver cómo lo montamos.....de eso se está discutiendo y en eso es en lo que se está invirtiendo en tiempo. Y de ese referéndum que están exigiendo para que sea Presidente del Gobierno y si es vinculante.....que no se note mucho esa vinculación, de eso se está hablando, esto es cuestión de muy poco tiempo, lo vamos a ver dentro de unos meses. Con lo cual os recordaré esto: después de lo que ocurrió en 2017 el separatismo en Cataluña bajó, su apoyo social bajó, ahora ha vuelto a subir y está subiendo porque el PSOE le está dando todo el oxígeno a estos *yonquis del separatismo*, son enfermos, no están curados.

Y vosotros les estáis dopando para que se vengan arriba, y el separatismo en Cataluña va a crecer, y va a crecer por culpa y responsabilidad del PSOE porque habéis cogido el camino equivocado. Y esta Ley de Amnistía se venderá como sea y le podrán el atrezzo que le quieran poner, eso es lo que están trabajando, luego vendrá el referéndum y todas las cosas, porque además estos son insaciables, les das un poquito y siguen pidiendo porque ven debilidad y como ven debilidad, este es el momento de ellos. España nunca ha estado más débil en este sentido y tienen que aprovecharlo. En el 2017 se les consiguió frenar y hubo acuerdo PP y PSOE, pero ahora no, ahora Sánchez "se ha echado al monte" y prefiere condenar la unidad de España y la igualdad de los españoles con tal de ser Presidente del Gobierno. Desgraciadamente dentro de unos meses volveremos a hablar de ello.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: al portavoz de VOX decirle que no sé si Convergencia i Unió era independentista, me parece que sí, pero desde luego cuando se ha avanzado en la independencia fue con esos acuerdos con Convergencia i Unió que se sacó a los gobernadores civiles de Cataluña, se sacó a la Guardia Civil, eso es avanzar en la independencia, ahora no sé. Y si hay otro momento en que se avanzó en la independencia fue con el gobierno del Sr. Rajoy, se vieron tan fuertes los independentistas como para hacer un referéndum ilegal, eso con el gobierno

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 85 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C60348C52F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

progresista no ha ocurrido, incluso en la Diada del 11 de septiembre se ha visto como el independentismo tiene menos apoyo. No sufran con la amnistía, me parece un debate prematuro, pero, aunque se diera la Ley de Amnistía hay un Tribunal Constitucional y dirá si es pertinente o no esa Ley, no se preocupen si la amnistía no es legal el Tribunal Constitucional lo va a decir, y no hagan estos debates que me parecen infructuosos.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: Sr. Carrillo volvemos a lo mismo de antes, nosotros no valoramos los diálogos de los anteriores gobiernos de España, lo que estamos diciendo es que ustedes actualmente están yendo a negociar y a hablar con un golpista. No valoro lo que hicieron los anteriores, estamos hablando de la actualidad, deje de ir al pasado, avance un poco, estamos hablando de hoy en día, han ido a negociar con un prófugo, que si se ha ido donde se ha ido dentro de un maletero, por algo sería, sino habría ido en la parte delantera o trasera. Nosotros no sufrimos con la amnistía, sufrimos con las mentiras, quieren vender algo que es invendible, seguramente que sus votantes se lo compraran, pero déjenos a nosotros que también dialoguemos y digamos lo que pensamos.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: en cuanto a las prisas, no tengo ninguna, ni tengo hambre por ahora, no hay ningún problema porque el portavoz popular hablaba a este respecto. Estamos en este debate de una manera que no lleva a ningún sitio, sobre algo que todavía no existe, sobre un futuro y podemos estar dándole opiniones durante horas y horas. Pero no les voy a permitir que mientan diciendo que ahora el independentismo está más fuerte que nunca, el independentismo estuvo fuerte en 2017 por la "confrontación de trenes" con dos maquinistas que no iban a ningún lado, a ver quien era más fuerte de los dos, entonces fue cuando el independentismo estuvo fuerte basado en las políticas que hicieron tanto el PP por un lado como los independentistas por otro: *el otro nos roba, España nos roba, Cataluña nos roba.....* y porque se percibe la convivencia como la confrontación. El PSOE siempre ha tenido una visión de la convivencia desde el diálogo y dentro del marco constitucional y no se va a mover de ahí por más que quieran retorcer la realidad y llevarnos a ningún sitio.

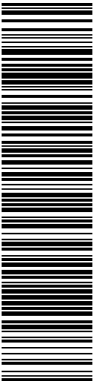
Se reproduce el texto íntegro de la proposición, incluyendo la enmienda presentada:

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 86 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229823319D350316E2C60348C52F512F90E6F465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

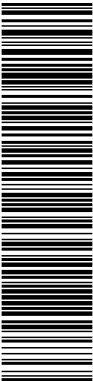
Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Valdemoro, presenta la siguiente:
PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español o extranjero, cualquiera que sea su delito.
- 2.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y su cumplimiento compromete a todos los poderes.
- 3.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.
- 4.- Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, vicepresidenta del gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 87 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F00FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado de 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía.

5.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP."

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ENMENDADA

Sometida a votación ordinaria la PROPOSICIÓN ENMENDADA, se adopta el ACUERDO por MAYORÍA de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **y ninguna abstención.**

ASUNTOS DE URGENCIA (art. 83 ROF), en su caso.

No se dan.

II.- PARTE DE CONTROL

DACIONES DE CUENTA

1º.- Dar cuenta del Decreto núm. 2647, de 07/09/2023 designando a los secretarios de las comisiones informativas permanentes.

Los señores concejales se dan por enterados.

2º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y de Concejalías Delegadas, del núm. 1185, de 21/04/2023, al núm. 2893, de 25/09/2023.

Los señores concejales se dan por enterados de los decretos de Alcaldía y Concejalías delegadas, núm. 1185, de 21/04/2023, al núm. 2893, de 25/09/2023.

MOCIONES (art. 91.4 ROF), en su caso.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.; habíamos quedado que se iban a meter como moción de urgencia las declaraciones institucionales que nos pasaron en junta de portavoces mostrando nuestra solidaridad con el pueblo de Marruecos por el terremoto de hace unas semanas y con el pueblo de Libia. Como no estaba en el orden del día quedamos en rescatarlo y hacerlo.

El Sr. Alcalde; se vio con todos los grupos y quedamos en apoyarlo como declaración

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 88 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 228B23319D350316E2C60348C5F512F90E6F6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

institucional.

No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF)

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de M.M.V.:

- 1.- En qué situación se encuentra el expediente de la EDAF, la depuradora, había intención de tener alguna reunión con el Canal, no sé si al final se ha producido, queremos saber la situación en que se encuentra este expediente.
- 2.- En qué situación se encuentra el expediente sancionador a la empresa adjudicataria de la gestión del crematorio. El anterior gobierno nos indicó que se iba a abrir un expediente sancionador y no sabemos en qué situación se encuentra.
- 3.- El Tribunal de Cuentas está revisando las cuentas de 2021, si no me equivoco, ¿ha terminado tal revisión? ¿cuál es la conclusión?

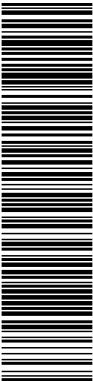
Ruegos realizados por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

- 1.- Nos piden los vecinos que los nuevos cubos de basura hay muchos de ellos que están cerca de las aceras e impiden abrir la puerta al topar el pedal en los bordillos, impidiendo la apertura de los contenedores.
- 2.- Nos llegan quejas de los patinadores del Sky park porque no tienen luces y la luz natural se va antes, es peligroso patinar sin luz y urgen que solucionen este problema cuanto antes.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

- 1.- Del acta del 18 de julio: Nos llama la atención que, en el proceso de una autorización de uso privativo por dos años a una empresa, el literal solo le pida a la misma la garantía definitiva y la responsabilidad civil, no haciendo mención al pago de la tasa por la ocupación de dicha nave. ¿Existe una relación de naves, locales y oficinas alquiladas y si la respuesta fuera afirmativa, ¿están todas al corriente de pago?
- 2.- El 30 de diciembre de 2022 existe un acta de recepción de un material deportivo recibido en la concejalía de Deportes referente a una subvención de la CAM nos concedió por importe de 110.118,17€. En fecha 13 de enero de 2023 hay un informe por parte de la concejalía en la cual se expone que ha habido una desaparición de material deportivo y no se sabe más al respecto, nos gustaría saber si se ha interpuesto la correspondiente denuncia por este hecho, y en caso negativo ¿Por qué no se ha producido la misma ya que se trataría de un robo de material a la concejalía de Deportes??
- 3.- Sobre la propuesta del Crematorio: ¿De dónde han sacado los importes de las incineraciones que se están llevando a cabo en el tanatorio municipal? ¿Dónde están fijados los criterios para determinar ese precio y no otro?
- 4.- Por el barrio de la Estación: Hay vecinos que denuncian que hace semanas que no ven a barrenderos por la zona ¿Sabemos a qué se debe este motivo? ¿No hay limpieza

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSOO5-1V27F Página 89 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSOO5-1V27F 228B23319D350316E2C0348C52F512F00FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

en el Paseo de la Estación? Además, hay árboles caídos en este barrio, ¿Se ha procedido a retirar dichos árboles? ¿No hay mantenimiento del arbolado?

5.- Lagos del Restón: Nos envían fotos de los lagos, llenos de suciedad y patos muertos que no han procedido a su retirada, ¿Se va a realizar el mantenimiento de los lagos? ¿Cuándo? Tenemos fotos del lunes 25 de septiembre.

6.- Zona Hispanoamérica: En el parque de Venezuela, nos envían fotos vecinas de la zona infantil donde no hay tobogán, ¿Por qué se ha retirado? ¿Sabemos cuándo se va a reponer? Además, hay bastante suciedad de botellones con el consiguiente peligro para los niños y niñas pequeños, rogamos una limpieza más profunda.

7.- Zona del Bulevar del Paseo del Prado: Hay zonas con adoquines levantados, ¿Cuándo van a proceder a su arreglo? Tenemos fotos de los vecinos.

8.- ¿Qué motivos son los que llevan a considerar "anormal" la oferta de la empresa JOTRINSA S.L?

9.- ¿Quién está realizando las labores de técnico en educación?

10.- ¿Por qué razón se ha eliminado el minuto de silencio de los plenos? ¿Es una exigencia de su socio de gobierno?

11.- ¿Han pasado la ITV los vehículos de Protección Civil? ¿Si fuera negativa la respuesta por qué se siguen utilizando?

12.- ¿Están homologados los EPIS de Protección Civil? ¿Hay alguno que incumpla la normativa?

13.- ¿Disponen de un correcto funcionamiento las bocas de incendio del centro de Educación Especial?

14.- ¿Ha puesto la Comunidad de Madrid conserje hasta que se recepcione el centro por parte del Ayuntamiento?

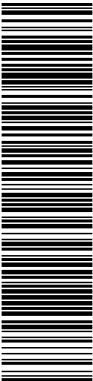
15.- ¿Tienen los trabajadores de este mismo centro, fisios, técnicos o enfermeros los espacios y recursos adecuados para el desempeño de sus funciones? Nos llega información de que no se estaría cumpliendo.

16.- ¿Sabemos que se ha solicitado por parte de vecinos de origen marroquí un espacio para la recogida de ayuda humanitaria?

17.- ¿Cuándo se van a poner al día los sistemas contra incendios del Ayuntamiento? La fecha de caducidad de los extintores es de mayo de 2022.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GEM7P-YSO05-1V27F Página 90 de 90	El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:37 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234382 GEM7P-YSO05-1V27F 229B23319D350316E2C60348C52F512F90FE6465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: D. Antonio Lizán González

Vº Bº
El Alcalde
David Conde Rodríguez

Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno nº 14/2023 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 29/09/2023, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 25/01/2024.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Antonio Lizán González

VºBº, EL ALCALDE
Fdo.: David Conde Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE